

«LA CASA», METÁFORA EDILICIA CONSTITUCIONAL. VARIACIONES LITERARIAS DE DISEÑO Y CRISIS CONSTRUCTIVA EN POE, CORTÁZAR Y BORGES*

José Calvo González

Universidad de Málaga
jcalvo@uma.es

RESUMEN. Estudio interdisciplinario de Cultura literaria del Derecho («Derecho y Literatura») centrado en tres cuentos (*La caída de la casa Usher*, 1839, de E. A. POE; *Casa tomada*, 1946, de J. CORTÁZAR, y «La casa de Asterión», 1947, de J. L. BORGES) donde el uso de la expresión «casa» se presenta como una metáfora edilicia desde cuya significancia constitucional el autor prueba a distinguir lo gótico, neogótico y fantástico-mítico del diseño y crisis constitucionales respectivamente del modelo monárquico de Constitución, de la Constitución Nacional de 1853 con la «Constitución peronista» de 1949, y de la Constitución de Weimar de 1919. En relación al periodo de crisis constitucional argentina derivado del llamado «Proceso de Reorganización Nacional» (Dictadura cívico-militar, 1976-1983) y en su contexto, también recupera el relato cortaziano «Segunda vez» (1976), planteando desde él no la rectificación de un modelo constructivo imperfecto o defectivo metafóricamente identificable con la «vivienda» constitucional de 1853 o la «Constitución peronista» de 1949, sino como diseño constructivo de vacío constitucional transfigurado en «casa de los horrores». El trabajo termina con una apelación a la «Cultura literaria del Derecho» como variante latina del «Law and Literature Movement» y la aspiración a provocar un sugestivo programa de lectura crítica en torno al proyecto *Constitucionalismo y Literatura latinoamericana*.

Palabras clave: Cultura literaria del Derecho, Derecho y literatura, Derecho constitucional, crisis constitucionales, monarquía constitucional, Constitución Nacional de 1853 (Argentina), «Constitución peronista» de 1949, Constitución Weimar, Constitucionalismo y Literatura latinoamericana.

«The House», Constitutional Building Metaphor. Literary Variations of Design and Constructive Crisis in Poe, Cortázar and Borges

ABSTRACT. Interdisciplinary Study of «Law and Literature» centered on three stories (*The Fall of the House of Usher*, 1839 by E. A. POE, *House Taken Over*, 1946, by J. CORTÁZAR, and «The House of Asterion», 1947, J. L. BORGES) where the use of the expression «house» is presented as an edilicia metaphor from whose constitutional significance the author test to distinguish the gothic, neo-gothic and fantastic-mythical design and constitutional crises respectively of the monarchical model of Constitution, the National Constitution of 1853 with the «Peronist Constitution» of 1949, and the Weimar Constitution of 1919. In relation to the period of Argentine constitutional crisis derived from the so-called «Process of National Reorganization» (Civic-Military Dictatorship, 1976-1983) and in its context, also recovers the Coriazian account «Second time» (1976), proposing not the rectification or even restructuring of an imperfect or defective constructive model

* Fecha de recepción: 4 de noviembre de 2018. Fecha de aceptación: 12 de marzo de 2019.

metaphorically identifiable with the «constitutional housing» of the Constitution of 1853 or the Peronist of 1949, but as a constructive design of the constitutional void transfigured in «the house of horrors». The work ends with an appeal to the «Literary Culture of Law» as a Latin variant of the «Law and Literature Movement» and the aspiration to provoke a suggestive program of critical reading around the project *Constitutionalism and Latin American Literature*.

Keywords: Literary Culture of Law, Law and literature, constitutional Law, constitutional crises, constitutional monarchy, National Constitution of 1853 (Argentina), «Peronist Constitution» of 1949, Constitution Weimar, Constitutionalism and Latin American Literature.

«Los grandes problemas jurídicos jamás se hallan en las constituciones, ni los códigos, en las leyes, en las decisiones de los jueces o en otras manifestaciones parecidas del “derecho positivo” con las que los juristas trabajan ni nunca han encontrado allí su solución».

Gustavo ZAGREBELSKY, *Il diritto mite. Legge, diritti, giustizia* (1992)¹

1. PREÁMBULO

El desarrollo de la ciencia jurídica europea, cuyo modelo toma punto de partida en ciencia jurídica privatista tardomedieval, alcanzará en su dimensión iuspublicista, entre finales del siglo XIX y primer tercio del XX, máximo desenvolvimiento². Este periodo histórico, donde jurídico-políticamente cabe situar las grandes crisis del Estado liberal, reúne el trabajo de teorización constitucional, principalmente desde la ciencia del derecho administrativo, de un elenco extraordinario de sobresalientes juristas³, lo que habrá de producir dos significativas transformaciones. Una es que la mirada científica va paulatinamente cambiando el que había venido siendo su enfoque más común para, en adelante, no proyectar ya como hasta entonces a la centralidad del estudio iushistórico de los grandes «monumentos» legislativos; esto es, los heredados de la tradición romanista y los nuevos surgidos de las producciones nacionales derivadas del movimiento codificador, muchos de los cuales también experimentarán durante el transcurso de la mayor parte del siglo XIX remociones parciales en procesos de modificación, e igualmente de demolición total y abrogación, además también, desde finales del siglo XX, por efecto de la «globalización jurídica»⁴. La otra innovación se deduce en un consciente planeamiento del espacio jurídico donde será decisiva la vocación «constructiva» de la arquitectura constitucio-

¹ G. ZAGREBELSKY, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia* (1992), epílogo de Gregorio Peces-Barba, trad. de Marina Gascón, Madrid, Trotta, 1995, 9.

² Me limito a mencionar aquí solo las que, tiempo atrás, fueron algunas de mis lecturas. Así A. MAZZACANE, *I giuristi e la crisi dello Stato Liberale in Italia fra Otto e Novecento*, Napoli, Liguori Editore, 1986, y mi recensión en *Anuario de Filosofía del Derecho*, Madrid (en adelante AFD), VI (1989), 558-560; F. MENECHETTI, *Concezioni e metamorfosi dello Stato nell'età giolittiana*, Milano, Giuffrè, 1986, y mi recensión en AFD VI (1989), 561-563, y M. FIORAVANTI, *La scienza del diritto pubblico. Dottrine dello Stato e della Costituzione tra Otto e Novecento*, Milano, Giuffrè, 2001, y *Lo Stato moderno in Europa. Istituzioni e diritto*, Roma-Bari, Laterza, 2002.

³ Baste mencionar los nombres de Hans GERBER, Paul LABAND, Rudolf SMEND o Georg JELLINEK, Carl SCHMITT, Hans KELSEN y Hermann HELLER, Raymond CARRÉ DE MALBERG, Maurice HAURIOU y León DUGUIT, Vittorio Emanuele ORLANDO y Santi ROMANO, Adolfo POSADA...

⁴ P. GROSSI, *De la codificación a la globalización del Derecho*, present. y trad. de Rafael D. García Pérez, Cizur Menor (Navarra), Aranzadi-Thomson Reuters, 2010.

nal. La ciencia jurídica europea mirará sobre todo a *urbanizar* el campo del Derecho público mediante un diseño constructivo que ha de tener su expresión más acabada en el esfuerzo por asentar las bases teóricas y erigir las funcionalidades prácticas del *edificio constitucional*. La Ciencia del Derecho Público se interesará por la cimentación de la *lex fundamentalis* convirtiéndose, además, en un ámbito singularmente idóneo para el desenvolvimiento de reglas constructivas, de *lex artis*, capaces de determinar la mejor arquitectura técnica en materia de garantías institucionales y de plena eficacia del contenido de los derechos subjetivos. Así, por tanto, la especificidad constructiva propia de este nuevo Derecho público europeo habrá de residir —bien que apoyado en experiencias históricas ligadas a un «constitucionalismo» antiguo y medieval que trazó su planta al concretar dos grandes principios como fueron la unidad política y el mecanismo de equilibrio y límite de poder— en la idea de articular una ingeniería —resistencia material, estabilidad y cargas de tensión, fractura y aseguramiento de riesgos de colapso— de estructuras entre diversos elementos arquitecturales claves de una edificación constitucional. Pues, en efecto, el *ordenamiento jurídico constitucional del Estado* aparecerá, acudiendo a una adelantada metáfora propuesta en 1925 por Santi ROMANO (1875-1947)⁵, como «un edificio, cuyas partes no solo están conectadas entre sí, sino que a menudo se presuponen unas con otras, a fin de complementarse y apoyarse mutuamente. Si por casualidad una de estas partes falla, y es esencial y necesaria para las otras que quedan, puede decirse que el edificio permanece incompleto y, a veces, hasta el punto de amenazar su entera ruina». Simbolización que en el pensamiento romaniano en absoluto fue impensada, sino que la encontraremos conscientemente expuesta en una de sus obras de recapitulación como es *Principii di diritto costituzionale generale* (1946). «La constitución, en su primer aspecto, mejor que como norma, se presenta —leeremos allí— como *un edificio o un conjunto de engranajes*, en los cuales se concreta la *estructura fundamental* de esa institución llamada Estado y, por tanto, el Estado mismo»⁶.

En esta intervención contemplaré todo ese muy complejo dispositivo de transmisiones y delicadas ensambladuras que refiere la metáfora *edificio jurídico-constitucional* en la figurativa que lo presenta como *domicilio de los Derechos*; esto es, la Constitución como la *casa común* en que deben hallar soluciones de habitabilidad todos los participantes del proceso político de un Estado. No en vano es la Teoría de los Derechos la que, en mi opinión, conforma el aparejo más decisivo para la consolidación del «bloque de la constitucionalidad» integrado por reglas, los valores, principios constitucionales. En la Teoría de los Derechos —y, en concreto, de los Derechos culturales como dimensión más avanzada e intensional de aquella en tanto que *pedra angular*, si bien,

⁵ «Lo Stato appare come un edificio, le cui diverse parti sono non soltanto connesse fra di loro, ma spesso presupposte l'una dall'altra, in modo da completarsi a vicenda e sorreggersi scambievolmente. Se per caso una di queste parti vien meno, ed essa è essenziale e necessaria per l'altre che rimangono, si può ben dire che l'edificio resta come mutilato e, talvolta, sino al punto da minacciare la sua intera rovina». Cfr. S. ROMANO, *Osservazioni sulla completezza dell'ordinamento statale*, Modena: Facoltà di Giurisprudenza, 1925, 7. Asimismo en S. ROMANO, *Scritti minori*. Premesso un discorso commemorativo di Vittorio Emanuele Orlando, en G. ZANOBINI (ed.), Milano, Giuffrè, 1950, vol. I («Diritto Costituzionale»), 371-379, en esp. 376. También en S. ROMANO, *Lo stato moderno e la sua crisi*, Milano, Giuffrè, 1969, 171-185, en esp. 181.

⁶ «La costituzione, nel suo primo aspetto, meglio che come norma, si presenta come un edificio o un complesso di ingranaggi, nel quale si concreta la struttura fondamentale di quella istituzione che si chiama Stato e, quindi, lo stesso Stato». Cfr. S. ROMANO, *Principii di diritto costituzionale generale*, Milano, Giuffrè, 1946, 5.

no obstante, a menudo desechada por los edificadores—⁷ se emplaza, a mi parecer, la *estabilidad dinámica de todo el edificio jurídico-constitucional*. Desde tal perspectiva, el enfoque que de ella propongo ofrecer tratará de recuperar modelos de su distinta *fábrica* recobrados en la imaginación de diferentes *casas* que en la Literatura han alcanzado, por así decirlo, categoría de *casa piloto*.

Creo que ello es hacedero porque, justo como señalara Roland BARTHES en su análisis de *La verdad sobre el Caso Valdemar* (1845) de Edgar Allan POE en la traducción de Paul VERLAINE, el texto está formado por pliegues que se despliegan en una indetenible apertura de su *significancia*⁸, de modo que su análisis únicamente cabe marcarlo o clasificarlo mediante códigos —sociales, económicos, religiosos, etc.— que dan forma a sus posibles sentidos. Aquí probaré aplicar un código de tipología edificatoria en textos literarios de POE, CORTÁZAR o BORGES para abrir su significancia a un productivo diálogo con temas jurídico-constitucionales.

2. LA CONSTITUCIÓN GÓTICA

Su código constructivo me lo ofrece *La caída de la casa Usher* (1839) de Edgar Allan POE (1809-1849). Un enigmático Mr. Roderick Usher, último descendiente —junto a su hermana lady Madeline— de la saga familiar de los Usher y aquejado de una profunda debilidad nerviosa y lasitud mental, hace llegar a un desconocido narrador, amigo de la infancia, apremiante invitación para que lo visite en el solar de sus ancestros, enclavado en «una región singularmente lúgubre del país». El relato de este se inicia «al acercarse las sombras de la noche», cuando aparece a su vista la «melancólica Casa Usher». Estaríamos, pues, ante un edificio afectado de *morbus melancholicus*, lo que concierne a patologías de la pérdida y la resignación afligida en una añoranza sin regreso posible.

El edificio se nos ofrece en esta visión:

Miré el escenario que tenía delante —la casa y el sencillo paisaje del dominio, las paredes desnudas, las ventanas como ojos vacíos, los ralos y siniestros juncos, y los escasos troncos de árboles agostados— con una fuerte depresión de ánimo únicamente comparable, como sensación terrena, al despertar del fumador de opio, la amarga caída en la existencia cotidiana, el horrible descorrerse el velo. Era una frialdad, un abatimiento, un malestar del corazón, una irremediable tristeza mental que ningún acicate de la imaginación podía desviar hacia forma alguna de lo sublime. ¿Qué era —me detuve a pensar—, qué era lo que así me desalentaba en la contemplación de la Casa Usher?⁹

⁷ Remito a mi trabajo «Derecho a la cultura», en J. DE LUCAS y J. M. RODRÍGUEZ URIBES (coords.), *Derechos humanos y Constitución*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2018, 632-642.

⁸ R. BARTHES, «Análisis textual de un cuento de Edgar Allan Poe» (1973), en *id.*, *La Aventura semiológica*, trad. de Ramón Alcalde, Barcelona, Paidós España, 1997, 323-352, en esp. 324 y 326. En otro lugar sostendrá asimismo que «significancia» es «*le sens en ce qu'il est produit sensuellement*», cfr. R. BARTHES, *Le Plaisir du texte*, Paris, Seuil, 1973, 93. Con todo, el concepto y teoría de «significancia» —*signifiante* en el original francés— se debe a Julia Kristeva, su discípula, quien lo enuncia como «*précisément cet engendrement illimité et jamais clos, ce fonctionnement sans arrêt des pulsions vers, dans et à travers le langage, vers, et dans et à travers l'échange et ses protagonistes: le sujet et ses institutions*». Cfr. J. KRISTEVA, *La révolution du langage poétique*, Paris, Seuil, 1974, 15.

⁹ E. A. POE, «La caída de la casa Usher», en *Cuentos completos*, trad. y pról. de Julio Cortázar, pref. de Carlos Fuentes y Mario Vargas Llosa, Fernando Iwasaki-Jorge Volpi (eds.), Madrid, Editorial Páginas de

El lector ignora todavía las causas que desencadenaron toda esta degradación. Su descripción no es resultado de alguna previa inspección técnica que haya comprobado el estado del edificio y si los defectos constructivos son específicos o no. Nada significativo, en principio, conocemos de él, salvo, quizá, el estilo anacrónico del conjunto de la obra («su rasgo dominante parecía ser una excesiva antigüedad») ¹⁰, como tampoco, sino apenas, de la magnitud de eventuales deterioros en elementos estructurales (grietas o fisuras en pilares o viguetas) ¹¹, y de si se trata de daños aparentes o son, por el contrario, vicios ocultos capaces de explicar la aparición de aquella patología edilicia. Ni si la afectación se localiza en su planta o en su sótano, en el cerramiento superior o en el forjado, o si existen deformaciones de muros y revestimientos por asentamiento, sea por pandeo o por abaleo, o son filtraciones del cercano estanque las causantes de toda aquella ruina. Igualmente, es muy poco, en efecto, lo que sabemos acerca de la fachada o los portantes, bien que al menos sí algo sumamente significativo: la carpintería de las ventanas, «ventanas como ojos vacíos»; por dos veces se insiste que la casa tiene «vacías ventanas como ojos» ¹². Y también que en el observador acontece una revelación que —como en la yeción (*werfen*) heideggeriana del estado de arrojado o estado de yecto (*Geworfenheit*)— le despeña en el mundo («amarga caída en la existencia cotidiana») para desvelarle («el horrible descorrerse el velo») la *facticidad* ruinógena de un *edificio enfermo* —la Casa Usher— cuyo inminente colapso ninguna intervención —apuntalamiento, reparación, reforma y sustitución, rehabilitación y mantenimiento— podrá evitar.

La Constitución, desde esta *significancia*, como un edificio sumido en un proceso patógeno irreversible —el de la pérdida y la resignación afligida en una añoranza sin regreso posible— del que ya de ningún modo podrá escapar. En este sentido, el modelo edilicio constitucional de la Casa Usher —que he denominado *Constitución gótica*— hacia el que el relato de POE transmite esa percepción de inaplazable desalojo por decrepitud y cuya fábrica amenaza inminente desplome, incluye asimismo una información relevante. El observador declara al respecto lo siguiente:

Conocía también el hecho notabilísimo de que la estirpe de los Usher, siempre venerable, no había producido, en ningún periodo, una rama duradera; en otras palabras, que toda la familia se limitaba a la línea de descendencia directa y siempre, con insignificantes e intrascendentes variaciones, había sido así. Esta ausencia, pensé, mientras revisaba mentalmente el perfecto acuerdo del carácter de la propiedad con el que distinguía a sus habitantes, reflexionando sobre la posible influencia que la primera, a lo largo de tantos siglos, podía haber ejercido sobre los segundos, esta ausencia, quizá de ramas colaterales y a consiguiente transmisión constante de padre a hijo, del patrimonio junto con el nombre, era la que, al fin, identificaba tanto a los dos, hasta el punto de fundir el título originario de dominio en el extraño y equívoco nombre de Casa Usher, nombre que parecía incluir, entre los campesinos. Que lo usaban, la familia y la mansión familiar ¹³.

Espuma, 9.ª ed., 2017, 317-332, en esp. 317. Tratándose de una edición comentada, dejo constancia de que la apostilla correspondió en este caso a Álvaro Bisama, 315-316.

¹⁰ *Ibid.*, 319

¹¹ «Quizá el ojo de un observador minucioso hubiera podido descubrir una fisura apenas perceptible que, extendiéndose desde el tejado del edificio, en el frente, se abría camino pared abajo, en zigzag, hasta perderse en las sombrías aguas del estanque». Cfr. 319.

¹² *Ibid.*, 318.

¹³ *Ibid.*, 318-319.

Creo que el *perfecto acuerdo* entre el carácter de la propiedad y el modo de transmisión —seguramente mediante mayorazgo, institución de raigambre jurídico-feudal— del título de dominio, trasciende aquí por completo su técnica iusprivatista pudiendo ser leído en términos de Derecho público al mostrar un mecanismo inmanente de legitimación dinástica característico, muy reconocible e identificable con la genealogía de las Constituciones monárquicas en su tradición más rancia, íntimamente ligada al derecho dinástico, a la sucesión dinástica, a las dinastías históricas. La *casa* del relato de POE, exteriormente decolorada por el tiempo¹⁴ y cuyo mobiliario incluía, como parte del «profuso, incómodo, antiguo y destartado» moblaje general, «fantasmagóricos trofeos heráldicos», nos situaría ante la decadencia del estándar constructivo de *casa constitucional* como *Constitución gótica*, que ya en su ocaso nos brinda el diagnóstico emocional de una *Constitución como casa melancólica*.

Así, ahora, comprendemos que la casa de «ventanas como ojos vacíos», la casa de «vacías ventanas como ojos», cobra plena *significancia* en su ceguera hacia entorno histórico, y que el interior de ella, sumido en atmósfera cerrada («sin que intervenga el soplo del aire exterior») ¹⁵, sirve igualmente para explicar su paulatina descomposición y declive hasta representarla máximamente degenerada¹⁶ frente a «forma alguna de lo sublime»¹⁷. Al señor de Usher le quedan ya solo fantasías poéticas —componer los versos de la *Balada del Palacio encantado*—¹⁸ que solo serán «acabada conciencia» de

¹⁴ «Grande era la decoloración producida por el tiempo». Cfr. 319.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Proceso degenerativo que habría alcanzado al espíritu y la fisonomía de sus habitantes. De Roderick se dice: «Estaba dominado por ciertas impresiones supersticiones relativas a la morada que ocupaba y de donde, durante muchos años, nunca se había aventurado a salir, supersticiones relativas a una influencia cuya supuesta energía fue descrita en términos demasiado sombríos para repetirlos aquí: influencia que algunas particularidades de la simple forma y material de la casa familiar habían ejercido sobre su espíritu, decía, a fuerza de soportarlas largo tiempo; efecto del *aspecto físico* de los muros y las torrecillas grises y el oscuro estanque en el cual se miraban había producido, a la larga, en la *moral* de su existencia». Cfr. 322. Y asimismo: «La palidez espectral de la piel, el brillo milagroso de los ojos, por sobre todas las cosas me sobresaltaron y aun me aterraron. El sedoso cabello, además, había crecido al descuido y, como en su desordenada textura de telaraña flotaba más que caía alrededor del rostro, me era imposible, aun haciendo un esfuerzo, relacionar su enmarañada apariencia con idea alguna de simple humanidad». Cfr. 321 (cursiva en el original).

¹⁷ No quiero dejar sin mención el interesante trabajo de R. LOBO-SÁBER, «Entre la carne y el espíritu: el sublime burkiano en “La caída de la casa Usher” de Edgar Allan Poe», *Quaestiones Disputatae: temas en debate*, 10, 20 (2017), 75-100. La teoría estética de lo sublime y diferencia con lo bello, postulada por el irlandés E. BURKE (1729-1797) en su tratado *A philosophical enquiry into the origin of our ideas of the sublime and the beautiful* (1757), fue recibida en España a través de la trad. de Juan de la Dehesa Rubiano (1779-1839): *Indagación filosófica sobre el origen de nuestras ideas acerca de lo sublime y lo bello*, traducida al castellano por D. ..., catedrático de leyes de la Universidad de Alcalá, Alcalá, Oficina de la Real Universidad, 1807. La influencia de BURKE entre los ilustrados españoles se encuentra —a excepción del trabajo de F. MARTÍN GUTIÉRREZ, «La estética de Edmund Burke en la encrucijada del prerromanticismo», *Filología moderna*, Universidad Complutense, 65-67 (1979), 39-88— poco estudiada, como incidentalmente ha señalado J. M.ª PORTILLO VALDÉS, *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, CEC, 2000, 225. J. DE LA DEHESA, de declaradas ideas liberal-monárquicas, tradujo, asimismo —con expresiva dedicatoria a Cortes generales y extraordinarias el 24 de diciembre de 1812— *Constitución de Inglaterra, o sea descripción del gobierno inglés comparado con el democrático, y con las otras monarquías de Europa*, trad. del inglés por..., Oviedo, En la oficina de Pedregal, 1812, del ginebrino Jean Louis de Lolme (1740-1806). Luego de su paso por las aulas alcaínas desempeñó funciones jurisdiccionales como magistrado de la Audiencia de Cataluña (1815), de la que igualmente fue regente (1834), además de gubernamentales por su condición de ministro de Gracia y Justicia entre febrero y junio de 1835, y políticas en calidad de senador por Tarragona (1838) hasta poco antes de su muerte.

¹⁸ «La caída de la casa Usher», *op. cit.*, 324-325.

que «su encumbrada razón vacilaba en su trono»; una razón descentrada y excéntrica igualmente¹⁹.

Todo ello perfila con nitidez la clave de la geometría constitucional, aportada por el aterrorizado asombro del narrador —situado en un punto de vista externo y no participante—, quien, en el terrorífico estado —el espanto claustrofóbico— de la intrincada red de inquietantes, angostos y lóbregos pasadizos es conducido hacia la cámara central, el «gabinete de su amo»²⁰, corazón melancólico del inmueble²¹, anexo, del otro lado de la puerta, a un aposento que, al término del relato, abriendo sus «enormes y antiguos batientes» por obra de una «violenta ráfaga»²² —acaso el viento de la Historia, la tormenta de la Revolución— revela la imagen de «la alta y amortajada figura de lady Madeline Usher», la imagen de la Muerte. En la pavorida huida que aquella visión —escena casi necrófila— causa al visitante de la «vasta casa y sus sombras», aún POE introduce una ilusión cromática decisiva para comprender el apocalipsis de precipitación y definitivo colapso.

Leemos:

De aquel aposento, de aquella mansión hui aterrado. Afuera seguía la tormenta en toda su ira cuando me encontré cruzando la vieja avenida. De pronto surgió en el sendero una luz extraña y me volví para ver de dónde podía salir fulgor tan insólito, pues la vasta casa y sus sombras quedaban solas a mi espalda. El resplandor venía de la luna llena, roja como la sangre, que brillaba ahora a través de aquella fisura casi imperceptible dibujada en zigzag desde el tejado del edificio hasta la base. Mientras las contemplaba, la fisura se ensanchó rápidamente, pasó un furioso sople del torbellino, todo el disco del satélite irrumpió de pronto ante mis ojos y mi espíritu vaciló al ver desmoronarse los poderosos muros, y hubo un largo y tumultuoso clamor como la voz de mil torrentes, y a mis pies el profundo y corrompido estanque se cerró sombrío, silencioso, sobre los restos de la Casa Usher.

El goticismo de *La caída de la casa Usher* alegoriza la última etapa de una situación de crisis constitucional, y su conclusivo derrumbe. Un anticuado modelo estructural que ya no admite rehabilitación constructiva en acción de reforma y eventual mejora edificatoria. Su estado real se manifiesta históricamente al límite de una insostenible evitación de la «ruina técnica» y el repentino colapso, súbito si no fuera porque ya al límite estable lo que aún se ha mantenido erguido como aparentemente firme era, en realidad, una fachada —solo el *frontis* constitucional— incapaz de asegurar la integridad del edificio y su resistencia a la caída; derrotado por la insostenible prolongación de sucederse, de continuarse más allá de una herencia que es, propiamente, la muerte de su futuro.

3. LA CONSTITUCIÓN NEOGÓTICA

Llamar *casa* al *edificio* jurídico-constitucional es una alegoría tolerable; una doble, en realidad. Lo admite el que tal representación de cosas (*res*) consienta significados simbólicos cuyas imágenes arquitecturales, metafóricamente consideradas, se adosan,

¹⁹ *Ibid.*, 326.

²⁰ *Ibid.*, 319.

²¹ «Un aire de dura, profunda e irremediable melancolía lo envolvía y penetraba todo». Cfr. 320.

²² *Ibid.*, 332.

con medianera de constructo ficcional, a la índole fictiva del *relato constitucional*, a su alegórica capacidad de producirse como una *máquina de ficción*²³.

El relato de la *Constitución neogótica* aprovecha, en sentido recto, de un relato cortaziano hartamente conocido, *Casa tomada*, y en el figurado, del gótico de POE antecedente²⁴. La traducción que Julio CORTÁZAR (1914-1984) llevó a cabo en 1954 de los cuentos de este no vincula el más fuerte precedente de lectura²⁵, aunque ciertamente lo privilegia. Su cuento lo publicó en diciembre de 1946 la revista *Los Anales de Buenos Aires*²⁶, que BORGES dirigía, convirtiéndose este, por pertenecerle su primera leída, en lector privilegiado. Que llevara ilustraciones de Norah Borges —Leonor Fanny Borges de Acevedo, la hermana de Jorge Luis, muy vinculada a este— también denota una singular predilección, quizá más difícil de leer. En *Casa tomada*, la pulsión de muerte presente en *La caída de la casa Usher* gira a una incestuosa vagamente alarmante.

Irene y su innombrado familiar, ambos célibes, residen en la casa como un «simple y silencioso matrimonio de hermanos»²⁷, pero además «con la inexpresada idea» de que al momento de habitarla, presente de un futuro antecedido, eran ya la «necesaria clausura de la genealogía asentada por los bisabuelos»²⁸. ¿Qué linaje, qué estirpe, era esta?

El 24 de febrero de 1946, Juan Domingo Perón (1895-1974) asume por primera vez la presidencia de la República Argentina, ocupándola hasta 4 de junio de 1952, periodo en el que acometerá la reforma de la Constitución Nacional de 1853 —aquella cuyo preámbulo recuperaba la dicción precursora de la estadounidense «*We, the People*» para enunciarla como «Nos, los representantes del pueblo»— finalmente sancionando la que será conocida como «Constitución peronista» (1949). Del general Perón, de quien en la Historia tanto se hubo de decir y escribir, quedó quizá sin decir ni escribir lo más evidente: que fue «un general al uso» y, desde luego, «al uso de la época», que es decir y escribir de una circunstancia sin ningún *glamour*. Acerca de la predilección de BORGES hacia *Casa tomada* también se omite algo que, no menos evidente, inclinaba su acierto editor; que, notorio antiperonista, aquel año de 1946 el gobierno municipal de Buenos Aires lo removió de su cargo de auxiliar de la biblioteca municipal Miguel Cané, ejercido desde 1937, para que asumiera el de «inspector de aves, conejos y huevos», cometido nada glamuroso, que nunca desempeñó. En cuanto a «Constitución peronista» sí es en todo posible subrayar lo dicho y escrito tantas ve-

²³ Vid. mi trabajo *Justicia constitucional y Literatura*, pról. de Carlos Raños Núñez, Lima, Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, 2016, 49-51. Ahora también recogido en *La destreza de Judith. Estudios de Cultura literaria del Derecho*, Granada, Comares, 2018, 281-315.

²⁴ Una conexión esta reconocida por el mismo CORTÁZAR. Vid. J. ALAZRAKI, *En busca del unicornio: Los cuentos de Julio Cortázar*, Madrid, Gredos, 1983, 27.

²⁵ Vid. M.^a L. ROSENBLAT, «La nostalgia de la unidad en el cuento fantástico: “The fall of the house of Usher” y “Casa tomada”», en F. BURGOS (ed.), *Los ochenta mundos de Cortázar: ensayos*, Madrid, Edi. 6, 1987, 199-209.

²⁶ *Los Anales de Buenos Aires*, 1, 11 (diciembre 1946), 13-18.

²⁷ Como relación «límbica» de contenido incestuoso la califican A. PLANELLS, «*Casa tomada* o la parábola del limbo», *Revista Iberoamericana*, 52, 135-136 (1986), 591-603, y V. PÉREZ VENZALÁ, «Incesto y espacialización del psiquismo en “Casa tomada” de Julio Cortázar», *Espéculo. Revista de estudios literarios*, Universidad Complutense de Madrid, IV, 10 (nov. 1998-febr. 1999), accesible en https://webs.ucm.es/info/especulo/numero10/cort_poe.html.

²⁸ J. CORTÁZAR, «*Casa tomada*», en *Cuentos completos I (1945-1966)*, pról. de Mario Vargas Llosa, Barcelona, Alfaguara, 2015 (2018, 3.^a reimp.), 107-111. Cfr. 107.

ces respecto a haber introducido mecanismos de redistribución de la riqueza entre los sectores populares menos favorecidos, y en particular, constitucionalizada la función social de la propiedad, cuya publicidad asumió Eva María Duarte (1919-1952), Eva Duarte de Perón, Evita Perón, siempre la más glamurosa.

El algo que por primera vez se escucha «en el comedor o en la cocina» y también «en el fondo del pasillo», un sonido que «venía impreciso y sordo, como un volcarse de silla sobre la alfombra o un ahogado susurro de conversación»²⁹, constituye la acústica³⁰ de un presente histórico real, el rumor de fondo en la Historia cotidiana argentina del momento³¹, la nueva *audiencia* de las clases obreras e inmigrantes —los «cabecita negra» como expresó Juan José SERBELI—³² que paso a paso estaban estrechando la Constitución de 1853 cada vez un poco más y a cada paso más cada vez. La *Constitución neogótica* de *Casa tomada* es la alegoría de una casa ocupada en un edificio constitucional ya casi desocupado, con distribución disfuncional³³, espacioso pero vacío, deshabitado seguramente por inhabitable. Sus últimos moradores, Irene y su «hermano», cuya ascendencia remonta tres generaciones, que en un país como la Argentina de entonces equivale a toda la Historia, aparecen como seres indolentes y apáticos, aburguesados, puramente rutinarios, rezagados de la imparable marcha de

²⁹ *Ibid.*, 109. «Nos quedamos escuchando los sonidos, notando claramente que eran de este lado de la puerta de roble, en la cocina y en el baño, o en el pasillo mismo donde empezaba el codo casi al lado nuestro». «Los ruidos se oían más fuerte pero siempre sordos, a espaldas nuestras. Cerré de un golpe el cancel y nos quedamos en el zaguán. Ahora no se oía nada». Cfr. 111.

³⁰ Recurso igualmente presente en el relato de POE: «Me pareció que, de alguna remotísima parte de la mansión, llegaba confusamente a mis oídos algo que podía ser, por su exacta similitud, el eco (aunque sofocado y sordo, por cierto) del mismo ruido de rotura, de destrozo que sir Launcelot había descrito con tanto detalles». En referencia a la novela de ambiente medieval *The Mad Trist*, de L. CANNIG, favorita del Señor de la Casa Usher, obra y autor de la invención de POE. Cfr. E. A. POE, *op. cit.*, 330. CORTÁZAR lo emplea invirtiendo la significancia ideológica de POE, donde el sonido era anuncio del retorno de Madeline desde la cripta en que yacía muerta y la *resurrección* del viejo *statu quo*, para aludir a la *emergencia* popular de nuevas fuerzas sociales y políticas.

³¹ Mi interpretación, pues, rehúsa frontalmente la que sitúa al lector ante «la ocupación de una casa por parte de ciertos espíritus innominados (¿antepasados?)», vacilante incluso para su proponente. Vid. J. C. CURTCHET, *Julio Cortázar o la crítica de la razón pragmática*, Madrid, Editora Nacional, 1972, 38.

³² «[Durante el peronismo] la familia pequenoburguesa vive pared por medio de un conventillo y oye las rudas expresiones de alegría de la familia cabecita negra y hasta tiene que soportar las exigencias de la sirvienta —cuando la tiene— también cabecita negra. Un cuento de Julio Cortázar, *Casa tomada*, expresa fantásticamente esta angustiada sensación de invasión que el *cabecita negra* provoca en la clase media». Cfr. J. J. SERBELI, *Buenos Aires. Vida cotidiana y alienación*, Buenos Aires, Siglo XX, 1965, 104.

Continuarán esta línea interpretativa R. A. BORELLO, *El peronismo en la narrativa argentina (1943-1955)*, Ottawa, Dovehouse Editions, 1991, y Ó. TERÁN, *Nuestros años sesenta. La formación de la nueva izquierda intelectual argentina 1956-1966*, Buenos Aires, Ediciones El cielo por asalto, 1993 (red. Buenos Aires, Siglo XXI, 2013), o más recientemente y con nuevos argumentos, C. GAMERRO, «Julio Cortázar, inventor del peronismo», en G. KORN (comp.), *El peronismo clásico: descamisados, gorilas y contreras*, Buenos Aires, Paradiso. Fundación Crónica General, 2007, 44-57: «El peronismo engendró la pesadilla y la pesadilla inspiró el cuento», cfr. 45.

³³ «Cómo no acordarme de la distribución de la casa. El comedor, una sala con gobelinos, la biblioteca y tres dormitorios grandes quedaban en la parte más retirada, la que mira hacia Rodríguez Peña. Solamente un pasillo con su maciza puerta de roble aislaba esa parte del ala delantera donde había un baño, la cocina, nuestros dormitorios y el living central, al cual comunicaban los dormitorios y el pasillo. Se entraba a la casa por un zaguán con mayólica, y la puerta cancel daba al living; tenía a los lados las puertas de nuestros dormitorios, y al frente el pasillo que conducía a la parte más retirada; avanzando por el pasillo se franqueaba la puerta de roble y más allá empezaba el otro lado de la casa, o bien se podía girar a la izquierda justamente antes de la puerta y seguir por un pasillo más estrecho que llevaba a la cocina y al baño. Cuando la puerta se abría advertía uno que la casa era muy grande; si no, daba la impresión de un departamento de los que se edifican ahora, apenas para moverse». Cfr. 108.

los tiempos nuevos, discontinuos, retardatarios, parapetados tras una puerta de «roble macizo»³⁴. Y son, además, conscientes de su destino: un porvenir del ayer que a ellos les será impuntual, que nunca más concurrirá como retorno del pasado, ni siquiera como *nostalgia*. El futuro presencial, el presente histórico, admite, así, solo formas de deserción³⁵. A modo de una ironía del destino el cuento termina en estas líneas:

Antes de alejarnos tuve lástima, cerré bien la puerta y tiré la llave a la alcantarilla. No fuese que algún pobre diablo se le ocurriera robar y se metiera en la casa, a esa hora y con la casa tomada³⁶.

No obstante, con frecuencia el destino llama dos veces y la ironía es entonces más ácida. La *Constitución neogótica* tiene un nuevo capítulo, ligado al misterio y la consternación de la terribilidad más cotidiana —sobrerrealismo del «maravilloso cotidiano»— en *Segunda vez* (1976)³⁷, cuento publicado apenas un mes después del golpe militar de 24 de marzo de ese año y que llevó a Jorge Rafael Videla (1925-2013) a ocupar *de facto* la presidencia de Argentina y emprender, entre 1976 y 1981, con el apoyo de las Juntas Militares, el llamado «Proceso de Reorganización Nacional»³⁸.

Leído su relato en esta coyuntura el título concierda dos enclaves temporales. Anuncia una temporalidad —«segunda vez»— sucesiva a una «primera» que el relato referencia como su iteración, como vez segunda. Pero, asimismo, *Segunda vez* modula igualmente, desde mi punto de vista, un *tempo* de «segunda vez», aunque refiera una situación que ahora tiene lugar por vez primera. *Segunda vez* es segunda de la vez primera, al tiempo que, por su idiosincrasia, no vez segunda de la primera. Es decir, repite, me parece, el tema de una alteración de la *historia constitucional*, pero su entonación es, simultáneamente, por «primera vez» tan escandalosa y ensordecidora que ahoga por completo el sonido «impreciso y sordo» de la vez primera. Ninguna estridencia sonora hallaremos en *Segunda vez*, que parece escrita en mitad de una sordera general; quizá porque no hay peor sordo que quien no quiere oír. Solo el silencio es disonante; el silencio de los *desaparecidos*. En cualquier caso, las persecuciones, el exilio en masa y, en especial, las «desapariciones» que los regímenes dictatoriales de Argentina, Chile y Brasil instauran durante esos mismos años como un «proceso kafkiano» —*Der Proceß* (1914-1915) preludia, en este sentido, el neogótico latinoamericano— no van a ser objeto principal en mi análisis de *Segunda vez*³⁹.

³⁴ En el relato de POE la apertura de la puerta que comunica con el aposento de lady Madeline es descrita como «de enormes y antiguos batientes» y «pesadas mandíbulas de ébano». E. A. POE, *op. cit.*, 332.

³⁵ M. SOIFER. «Cortázar, “Casa tomada”: casa desertada», *Letras*, 35 (1986), 173-184.

³⁶ E. A. POE, *op. cit.*, 111.

³⁷ *Crisis*, Buenos Aires, 36 (abril de 1976), 14-16. Tras ello fue censurado y prohibido por la Junta Militar. *Vid.*, al respecto, W. B. BERG, «La literatura argentina actual frente al problema de la autocrítica», en K. KOHUT y A. PAGNI (eds.), *Literatura argentina hoy. De la dictadura a la democracia*, Frankfurt am Main, Vervuert, 1989, 231-239. Se recogió, sin embargo, en la edición mexicana de *Alguien que anda por ahí*, México, Hermes, 1977, 37-47. En lengua francesa —«La deuxième fois»— fue publicado por *Le Monde Diplomatique*, mayo 1977, 7, y fue luego incluido en *Façons de perdre*, trad. por Laure Guille Bataillon, Paris, Gallimard (Coll. «Du monde entier»), 1978. En España aparecerá formando parte de *Alguien que anda por ahí*, Madrid, Alfaguara, 1978, 45-57, y Barcelona, Bruguera, 1978, 35-46. Aquí citaré por J. CORTÁZAR, «Segunda vez», en *Cuentos completos II* (1969-1982), Barcelona, Alfaguara, 2011 (2015²), 142-147.

³⁸ *Vid.*, en general, D. BALDERSTON, *Ficción y política. La narrativa argentina durante el proceso militar*, Buenos Aires, Alianza, 1987.

³⁹ *Vid.* sobre el tema «desaparecidos», entre otros, R. KORNBERGER, «Segunda vez. Ästhetik und Engagement bei Julio Cortázar», *Iberoamericana*, 2-3 (1981), 58-77; S. REISZ DE RIVAROLA, «Política y ficción fantás-

Pretendo centrarme, con arreglo al objeto de este trabajo, en sus aspectos edilicios y, sobre todo, de particulares elementos constructivos. Así, comenzando por estos —en la medida en que la *puerta* juega un papel determinante en el relato—, es bien sabido que las puertas son un elemento complementario de separación destinado a distribuir el espacio arquitectónico y cuya función es aislar y/o comunicar, mediante acceso de entrada y salida, zonas diversas del mismo. Por ejemplo, puerta principal como aquella que comunica una construcción, *puertas afuera*, con el exterior, y este, a través de ella, con el interior como espacio demarcado por lo que queda *puertas adentro*. Solo un trabajo, que conozca, se ha interesado por el carácter, que califica como ambiguo-manifiesto, de «la puerta» en *Segunda vez*⁴⁰. Yo quisiera probar, en lo posible, otros despliegues de *significancia*.

En el relato de POE antes examinado —*La caída de la casa Usher*— así como en el cortaziano *Casa tomada*, las puertas son elementos de ficción con un cometido preciso; mantienen hasta abrirse, o bien cerrarse, una relación con lo que está del otro lado de la puerta. En *Segunda vez* me parece que el planteamiento es otro; la puerta forma parte de una *suite* por la que se infiere continuidad en el espacio: calle, zaguán, escalera al tercer piso, pasillo, sala de espera, puerta del otro extremo del pasillo, y oficina. María Elena ejecuta todos y cada uno de los tramos este *iter* en dirección desde la entrada al interior del edificio⁴¹, y luego, a la inversa, hacia el exterior⁴². Lo que le causa extrañeza y provoca su estupor es no comprender, al descubrir que Carlos —uno de los convocados que allí ha acudido por «segunda vez»— no llega a salir de la oficina, por *dónde* este haya podido *conducirse*⁴³. Entonces figura otra vía a través de una puerta «disimulada»⁴⁴ —una puerta que es, en realidad, una ilusión referencial— «oculta» en alguna parte del habitáculo de aquel negociado gubernamental, pues en el fondo

tica», y B. TERRAMORSI, «Acotaciones sobre lo fantástico y lo político: a propósito de “Segunda vez” de Julio Cortázar», ambos en *INTI. Revista de Literatura hispánica*, Providence College. Providence, 22-23 («Cortázar en Mannheim», núm. esp. auspiciado por Providence College y Universität Mannheim), otoño 1985-primavera 1986, resp. 217-230 y 231-237; M.^a C. PONS, «Compromiso político y ficción en *Segunda vez* y *Apocalipsis de Solentiname* de Julio Cortázar», *Revista Mexicana de Sociología*, UNAM, 4, oct.-dic. 1992, 183-202; M.^a E. TWARDY, «*Alguien que anda por ahí*: Julio Cortázar, literatura y exilio», *Especulo: Revista Digital de Estudios Literarios*, 40, nov. 2008-febr. 2009, accesible en <http://www.ucm.es/info/especulo/numero40/coexilio.html>; K. MAHLKE, «A fantastic tale of terror: Argentina's disappeared and their narrative representation in Julio Cortázar's *Second time round*», en M. C. FRANK y E. GRUBER (eds.), *Literature and terrorism: Comparative perspectives*, Amsterdam, Rodopi, 2012, 195-212; S. SEILER, *Zwischen Anwesenheit und Abwesenheit. Die Figur des Verschwundenen in der Literatur der Moderne und Postmoderne*, Stuttgart, JB Metzler, 2016, en esp. 205-250 (cap. IV. «Verschwinden in der historischen Zeit: Der argentinische Tod»), y J. RODERO, «Los espectros de los desaparecidos: pasajes entre compromiso político y visión literaria en los últimos cuentos de Cortázar», *Neophilologus*, Gronigen, Nederland, 101, 1 (2017), 93-108. Asimismo, pero evidentemente de modo muy significativo, J. CORTÁZAR, «Una maquinación diabólica: las desapariciones forzadas», en S. YURKIEVICH (ed.), *Argentina: años de alambradas culturales*, Barcelona, Muchnik, 1984, 137-146.

⁴⁰ V. H. CORTÉS LÓPEZ, «La puerta como signo de lo ambiguo-manifiesto en *Segunda vez*, de Julio Cortázar», *International Journal of Foreign Studies*, Hankuk University of Foreign Studies. South Korea, 1, 1 (julio 2008), 81-91. *Vid.* también sobre puertas y ventanas y referido al cuento anterior M.^a G. MIZRAJE, «“Casa tomada” de Cortázar: políticas de la lengua», *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, 34, 68 (2.º semestre de 2008), 143-163, en esp. 144-155.

⁴¹ J. CORTÁZAR, *ed. cit.*, 143.

⁴² *Ibid.*, 147.

⁴³ «Había varios empleados en la oficina, solamente hombres, pero no vio a Carlos [...] echó una mirada alrededor [...], las paredes [...], las dos ventanas, la puerta por donde había entrado, la única puerta de la oficina [...]. La única puerta de la oficina, pero Carlos no estaba ahí». Cfr. 146.

⁴⁴ «Aunque a lo mejor había una puerta disimulada». Cfr. 147.

entiende⁴⁵ que la *interrupción* de la suite implica una quiebra de las leyes espaciales, o más precisamente su abolición, su *desaparición*. De lo contrario, Carlos se habría desmaterializado, *desaparecido* en el espacio. Solo una puerta que fuese *ilícita*, podría esclarecer la extravagante situación; una puerta fuera de la vista, puerta solo vista desde dentro, que no se ve *de puerta para afuera*, solo *de puerta adentro*. De otro modo sería una puerta sin salida. Así, esa ilusión referencial de una puerta que no se localiza de la parte exterior, sino desde dentro de la oficina, solo puede ser aquella que abre la puerta, en privado, a un internamiento del lado de lo incógnito⁴⁶. Y ella se queda de la puerta para afuera, en la calle, hasta su «segunda vez».

Cuando llegue su *segunda vez* —y teniendo ya fecha y hora señalada habrá de no olvidarse y comparecer puntual— volverá a esa misma oficina, sita en la calle Maza, al tercer piso de un edificio «sin bandera patria», el edificio de «la Dirección». Ese día en particular, por segunda vez, María Elena viajará ómnibus, como la vez primera, desde su domicilio en Constitución —Diagonal Constitución de 1853—, desde *su casa*, aunque a Carlos «no le gustaba ese barrio»⁴⁷. Y tal vez también en esa fecha recuerde de la otra vez, última que conversó con él, apenas poco antes de abrirse la puerta del fondo y verle marchar al trámite, las que entonces fueron sus propias palabras la primera vez:

Yo no sé por qué, pero algo me dice que voy a vivir toda mi vida por Constitución —dijo María Elena—. No está tan mal, después de todo. Y si alguna vez...⁴⁸.

El *neogoticismo* de *Casa tomada y Segunda vez* aprovecha en interés de ciertas puntualizaciones. Guardan entre sí, a mi juicio, una relación que en lo narrativo y en lo jurídico-constitucional no es tanto de *continuum*, como *parabólica*. *Segunda vez* es, concluyentemente, una elíptica de *salto* cualitativo de *Casa tomada* que *continúa* la interrupción constitucional de 1853, haciéndola espantosa y espeluznante. Porque *Segunda vez* no es ni la constructiva reconstituyente de la Constitución Nacional de 1853, ni el eco del tenue de rumor al fondo de la reforma de esta en la «Constitución peronista» de 1949 con propósito de derribarla para convertirla en una diferente y nueva. *Segunda vez*, en realidad, ni siquiera configuraría un modelo constructivo metafóricamente imperfecto o defectivo de Constitución, sino el escenario de un absorbente vacío constitucional, por esencia no colmable y, por tanto, la vacante absoluta, el incondicional vano de dimensiones constitutivas aterradoras donde, a través de pasmosos tornos y túneles siniestros, la metáfora edilicia constitucional neogótica de «casa habitable», aún si de confort equívoco tanto fuera para la de 1853 o la de 1949, se sustituyó en «casa de los horrores».

4. LA CONSTITUCIÓN FANTÁSTICO-MÍTICA

«Ojalá me lleve a un lugar con menos galerías y menos puertas. ¿Cómo será mi redentor?». Esto se lee en *La casa de Asterión* (1947), casi alcanzando ya las líneas de

⁴⁵ «No podía ser que Carlos no saliera, todos habían salido al terminar el trámite [...]. Pero lo mismo era raro porque todo el mundo había salido por el pasillo como ella». Cfr. 147.

⁴⁶ Es una cárcel secreta.

⁴⁷ *Ibid.*, 145.

⁴⁸ *Ibid.*

su declinación⁴⁹. El cuento se adscribe, por testimonio epilodal de Jorge Luis BORGES (1899-1986) en 1949, «al género fantástico» y se adeuda «a una tela de Watts, pintada en 1896»; o sea, al pintor victoriano George Frederick Watts (1817-1904), y su lienzo «The Minotaur», desde cuya evocación recupera asimismo «el carácter del pobre protagonista»⁵⁰. A la imagen pudo quizá acercarse a través de una reproducción contenida en la biografía que Gilbert Keith CHESTERTON (1874-1936) dedicó al artista⁵¹, libro que BORGES conocía⁵². En cuanto a lo dicho de la figura, retrata un carácter; porque el uso del adjetivo *pobre protagonista* —*sad* (triste) *protagonist*— es, en efecto, «la palabra clave»⁵³. En ese epíteto BORGES pinta el *motus animi*, el rasgo psicológico del personaje, y lo hace de forma muy ajena y alejada de la «tonta brutalidad» —«*half-witted brutality*»—⁵⁴ con que CHESTERTON le definiera. Así, pues, hay en él, a mi modesto criterio, una apelación a la indigencia, a la insuficiencia, a la necesidad que explica el anhelo de redención. Por tanto, donde el inglés observara una reacción de Watts a las «crueldades babilónicas de Piccadilly y The Strand»⁵⁵, el argentino advirtió una calidad espiritual. Se trata, en consecuencia, más de un concepto que de una percepción. Otras dos palabras cifra —del jeroglífico que todo el cuento es— son: «*Casa* es el nombre que se da a laberinto. *Asterión* es el nombre que se da al Minotauro»⁵⁶.

Para *La casa de Asterión*, naturalmente, se han propuesto interpretaciones de todo género⁵⁷, incluidas las atinentes al propio género literario, destacando la conexión de

⁴⁹ J. L. BORGES, «La casa de Asterión», *Los Anales de Buenos Aires*, II, 15-16 (mayo-junio de 1947), 47-48. Posteriormente en *id.*, *El Aleph* (1949), e *id.*, *Obras Completas, 1923-1972*, C. V. FRÍAS (ed.), Buenos Aires, Emecé Editores, 1974, 569-570, cfr. 570. Citaré por esta última.

⁵⁰ *Ibid.*, 629.

⁵¹ G. K. CHESTERTON, *G. F. Watts*, London, Duckworth & Company, 1904, 2 t. Allí la obra se describe como «*brutal and magnificent picture*». Citaré por G. K. CHESTERTON, *G. F. Watts*, New York, Cosimo, Inc., 2007, 57. Hay trad. española de Aurora Rice Derqui, Salamanca, Ediciones Espuela de Plata, 2011.

⁵² E. ANDERSON-IMBERT (1910-2000), «Un cuento de Borges: “La Casa de Asterión”», *Revista Iberoamericana*, 25, 49 (enero-junio 1960), 33-43, cfr. 39-40. Reimp. en *id.*, *Crítica interna*, Madrid, Taurus, 1961, 247-259. Asimismo en *Jorge Luis Borges*, J. ALAZRAKI (ed.), Madrid, Taurus Ediciones, 1987, 135-143, cfr. 140, por donde citaré.

⁵³ «La palabra clave es allí el adjetivo “pobre”», cfr. E. RODRÍGUEZ MONEGAL (1921-1985), *Borges: una biografía literaria* (1978), trad. de Homero Alsina Thevenet, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, 371.

⁵⁴ G. K. CHESTERTON, *op. cit.*, 29.

⁵⁵ «*A picturesque irradiation asserts indeed that it was under the glow of Hebraic anger against these Babylonian cruelties of Piccadilly and the Strand that he painted as a symbol of those cruelties that brutal and magnificent picture The Minotaur*», cfr. *ibid.*, 57. Asimismo «Chesterton habla de la “tonta brutalidad” del Minotauro de Watts y la interpreta como una reacción moral, semiestoica, semipuritana, contra la crueldad de la ciudad moderna». Cfr. E. GÓMEZ MANGO, *Vida y muerte en la escritura: literatura y psicoanálisis*, Montevideo, Ediciones Trilce, 1999, 42.

⁵⁶ E. ANDERSON-IMBERT, «Un cuento de Borges: “La Casa de Asterión”», *op. cit.*, 137.

⁵⁷ *Vid.* en resaltes de temática religiosa (cristológica), filosófico-humanista, psicológica, política o de técnica narrativa los trabajos de, entre otros, A. M.^a BARRENECHEA, *La expresión de la irrealidad en la obra de BORGES* (1957), Buenos Aires, Paidós, 1967, 79-80 y 99-100; A. JURADO, *Genio y figura de Jorge Luis Borges*, Buenos Aires, Eudeba, 1964, 96-101 y 113-114; C. WHEELLOCK, *The Mythmaker: A study of motif and symbol in the short stories of Jorge Luis Borges*, Austin, University of Texas Press, 1969, 27-29 y 147-149; J. ALAZRAKI, «Tlön y Asterión: metáforas epistemológicas» (1971), en *id.*, *La prosa narrativa de Borges*, Madrid, Gredos, 1983³, 275-301 [asimismo en *Jorge Luis Borges*, J. ALAZRAKI (ed.), *op. cit.*, 183-200 y *Versiones, inversiones, reversiones*, Madrid, Gredos, 1977, 86-88]; M. FERRER, *Borges y la nada*, London, Tamesis Book Limited, 1971, 146-148; M. FRAGOSO, «“The House of Asterion” a God’s Fall into Ignorance», en W. H. FINKE (ed.), *Estudios de Historia Literaria y Arte Hispánicos ofrecidos a Rodrigo A. Molina*, Madrid, Ínsula, 1977, 165-172; M. GALLO, «Asterión, o el Divino Narciso», *Revista Iberoamericana*, 43, 100-101 (julio-diciembre 1977) [especial «Inquisiciones sobre Borges», A. A. ROGGIANO y E. RODRÍGUEZ MONEGAL (dirs.), 683-690; J. M.^a

lo fantástico con lo mítico, en un sentido no discordante con su carácter precursor del realismo mágico, además de no exclusivo hacia lo mitológico latinoamericano⁵⁸. Y esto mismo me anima probar una ampliación de su *significancia* con las fantasías de la mítica constitucional europea.

En Europa, la historia del constitucionalismo presenta dos hitos acreedores de carácter plenamente mítico e irreplicable; uno es la *Magna Carta Libertatum*, de 1215; el otro —aún sobre el eminente lugar ocupado por la *Constitución francesa* de 1791— la *Constitución de Weimar*, sancionada el 11 de noviembre de 1919. Entonces, ¿no podría acaso reverberar *La casa de Asterión* en una cosmogonía weimariana?

Hay en el cuento, desde luego, una mitología originaria donde Asterión alude a la antigua leyenda grecolatina del Minotauro de Apollodoro⁵⁹, pero la versión borgeana del mitologema, lejos de ir desplazada a una imagen proyectada al trasfondo siempre lejano de las fabulaciones míticas, se instala referencialmente en un inmediato y con-

RUSCALLEDA BERCEDONIZ, «Acercamiento estructural a “La casa de Asterión” y “La otra muerte” de Jorge Luis Borges», *SinNombre*, XI, 1 (abril-junio, 1980), 69-75; B. K. GOLD, «Labyrinths in Borges’ “House of Asterion”», *Helios*, 8 (1981), 49-59; E. RODRÍGUEZ MONEGAL, *Borges por él mismo*, Barcelona, Laila, 1983, 105-112; A. JULIÁN PÉREZ, *Poética de la prosa de J. L. Borges*, Madrid, Gredos, 1986, 132-134 y 159-160; D. MCGRADY, «El redentor del “Asterión” de Borges», *Revista Iberoamericana*, 52,135 (1986), 531-535; N. E. ÁLVAREZ, «Lectura y re-escritura: la mitopoiesis de “La casa de Asterión” de Borges», *Revista Iberoamericana*, 57, 155 (1991), 507-518; D. L. SHAW, «A propósito de “La Casa de Asterión” de Borges», en S. NEUMEISTER (ed.), *Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas 18-23 de agosto de 1986, Berlín, Frankfurt am Main, Vervuert*, vol. II, 1989, 721-724; F. CASTRO FLORES, «Laberintos», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 505-507 («Homenaje a Jorge Luis Borges») (julio-septiembre 1992), 269-278, en esp. 274-276; C. RODRÍGUEZ FER, «Borges: escepticismo y fantasía», en A. RISCO, I. SOLDEVILLA y A. LÓPEZ CASANOVA (eds.), *El relato fantástico. Historia y sistema*, Salamanca, Ediciones Colegio de España, 1998, 143-168, en esp. 147-150; P. ANDRÉS FERRER, «J. L. Borges: “La Casa de Asterión”, recreación intelectual de un mito», en *Espejulo. Revista de estudios literarios*, 19 (oct. 2001-febr. 2002), accesible en <http://www.ucm.es/info/espejulo/numero19/asterion.html>; M.ª G. NÚÑEZ, «La discusión acerca del Mito y el Laberinto en “La Casa de Asterión” de J. L. Borges», *Espejulo: Revista de estudios literarios*, 22 (nov. 2002-febr. 2003), accesible en <https://webs.ucm.es/info/espejulo/numero22/asterion.html>; M.ª S. DELBUENO DE PRAT, «Una lectura de “La casa de Asterión” de Jorge Luis Borges a partir de la enunciación del poder», *Cartapacio de Derecho: Revista Virtual de la Facultad de Derecho*, UNICEN. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 12 (2007), accesible en <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/viewFile/997/874>; D. RAMÍREZ, «Morador del laberinto: mito, símbolo y ontología en “La casa de Asterión”, de Jorge Luis Borges», *Ciencia ergo sum*, Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 18, 3 (nov. 2011-feb. 2012), 225-232, y L. QUINTANA TEJERA, «La conciencia atormentada de un monstruo abandonado. “La casa de Asterión”, Jorge Luis Borges», *Culturales*, 7, 14 (2011), 7-34.

⁵⁸ Vid. D. L. SHAW, «The Presence of Myth in Borges Carpentier Asturias Rulfo and García Márquez», en S. M. HART y W.-C. OUYANG (eds.), *A Companion to Magical Realism*, Boydell & Brewer, 2005, 46-54: «It is not necessary for the myths employed by the Latin American magical, realists to be so intrinsically Latin American. Both Borges and Carpentier also use Classical myths. A notable case in the former’s work is “La Casa de Asterión” (The House of Asterion) in *El Aleph*, which uses the myth of the Minotaur to interpret in this case, not so much Latin American reality, but the state of the universe», cfr. 48. Asimismo S. MENTON, «Jorge Luis Borges, Magic Realist», *Hispanic review*, 50, 4 (1982), 411-426, *El realismo mágico en la pintura y en la literatura de tres continentes: 1918-1970*, 4.ª cátedra internacional de arte Luis-Ángel Arango, Bogotá, Editorial Luis-Ángel Arango, 1994, y *Magic realism rediscovered: 1918-1981*, Philadelphia, The art Alliance Press, 1983, e *Historia verdadera del realismo mágico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, y A. HUICI, *El mito clásico en la obra de J. L. Borges*, Sevilla, Alfar, 1998.

⁵⁹ D. GARCÍA PÉREZ, «Reverberaciones grecolatinas del mito del Minotauro en Jorge Luis Borges y en Julio Cortázar», *Nova tellus*, 26, 1 (2008), 205-239. El estudio se extiende al poema dramático *Los Reyes*. Vid. J. CORTÁZAR, *Los Reyes*, Buenos Aires, Gulab y Aldabahor, 1949 (3.ª ed., Buenos Aires, Sudamericana, 1970). *Los Reyes* fue inicialmente publicado en *Los Anales de Buenos Aires*, 20-22 (oct.-dic. 1947), 34-48. Sobre la obra cortaziana vid. también A. M.ª GONZÁLEZ DE TOBÍA, «Julio Cortázar y el mito griego. Vinculación y contraste con algunos tratamientos de Borges y Marechal», *Synthesis*, 5 (1998), 85-13.

creto contexto histórico⁶⁰ de acontecimientos sociopolíticos internacionales al que su autor en absoluto fue insensible: a mi juicio, la crítica del nazismo⁶¹. Trataré de explicar mi punto de vista.

La fecha en que *La casa de Asterión* se escribe y publica —1947, momento en que asimismo se sitúa el ascenso político de Perón— y la referencia en él a una *criatura monstruosa* como el Minotauro, coinciden con la de escritura a mediados de ese mismo año, en colaboración con Adolfo BIOY CASARES, del cuento titulado *La fiesta del monstruo*⁶², y que bajo seudónimo de Honorio BUSTOS DOMEQ no verá la imprenta hasta el año 1955⁶³; esto es, el de derrocamiento del primer gobierno peronista⁶⁴. Ahora bien, esta conexión entre ambos textos y fechas puede inducir a confusión, si no a error. En mi opinión, la incumbencia de *La fiesta del monstruo* es antes y más precisamente con el cuento cortaziano *Casa tomada* de 1946, que con *La casa de Asterión*. Los ruidos que, sordamente audibles, se oyen al fondo de la casa en el relato de CORTÁZAR son plenamente reconocibles en el registro histórico de las marchas obreras de 17 de octubre de 1945, en favor de la liberación del —aún— comandante Perón. En *La casa de Asterión* todo ese sonido de fondo está ausente. La redención que al Minotauro le procura Teseo no puede ser conectada al ocaso de aquel dirigente, que todavía no se ha producido y que, por el contrario, de hecho —o sea, histórica y sociopolíticamente—

⁶⁰ D. BALDERSTON, «Historical situations in Borges», *MLN: Modern Language Notes*, 105, 2 (mar. 1990), 331-350, y *Out of context: historical reference and the representation of reality in Borges*, Durhan and London, Duke University Press, 1993, 15 y 60-67. Existe trad. de Beba Eguía, *¿Fuera de contexto? Referencialidad histórica y expresión de la realidad en Borges*, Rosario, Beatriz Viterbo Editora, 1996. Vid. también J. PIMENTEL PINTO, *Uma Memória do Mundo: ficção, memória e história em Jorge Luis Borges*, São Paulo, Editora Estação Liberdade, 1998, 264-281. El primero en señalar la «referencialidad histórica» en política fue E. RODRÍGUEZ MONEGAL, «Borges y la Política», *Revista Iberoamericana*, 43, 100-101 (especial «Inquisiciones sobre Borges», cit.) (julio-diciembre 1977), 269-290 [asimismo en *Diacritics*, 8 (1978), 55-69], quien sostiene que solo a partir de 1956 las opiniones de BORGES «dejan de tener algo que ver con la realidad argentina, o mundial», cfr. 286.

⁶¹ Vid. sobre la preocupación de BORGES ante el ascenso del nacionalsocialismo alemán R. BURGÍN, *Conversations with Jorge Luis Borges*, Holt, Rinehart and Winston, 1969, 19-65, en esp. «The Living Labyrinth of Literature Some Major Work: Nazis; Detective Stories; Ethics; Violence and the problema of Time», 27; L. ANNICK, «Borges y el nazismo», *Variaciones Borges: Revista del Centro de Estudios y Documentación «Jorge Luis Borges»*, University of Pittsburgh, 4 (1997), 117-135, y *Borges ante el fascismo*, Oxford, Peter Lang, 2007; E. AIZENBERG, *Borges, el tejedor del Aleph y otros ensayos*, Frankfurt am Main-Madrid, Vervuert-Iberoamericana, 1997, 39-40, y «“Nazismo es inevitable”: Borges, el Holocausto y la expansión del conocimiento», en A. y F. DEL TORO (eds.), *Jorge Luis Borges. Pensamiento y saber en el siglo XX*, Frankfurt am Main-Madrid, Vervuert-Iberoamericana, 1999, 273-280, y A. GÓMEZ LÓPEZ-QUIÑONES, *Borges y el nazismo: Sur 1937-1946*, Granada, Universidad de Granada, 2004.

⁶² H. BUSTOS DOMEQ (J. L. BORGES y A. BIOY CASARES), *Marcha*, Montevideo (30 de septiembre 1955), 20-23. Recogido luego en J. L. BORGES y A. BIOY CASARES, *Crónicas de Bustos Domecq*, Buenos Aires, Losada, 1967, y H. BUSTOS DOMEQ (J. L. BORGES y A. BIOY CASARES), *Nuevos cuentos de Bustos Domecq*, Buenos Aires, Librería La Ciudad, 1977. Puede consultarse en *Jorge Luis Borges. Ficcionario. Una antología de sus textos*, E. RODRÍGUEZ MONEGAL (ed., introd., pról. y notas) (1981), México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 259-269, además de en J. L. BORGES, *Obras completas. En colaboración* (con A. BIOY CASARES), Buenos Aires, Emecé Editores, 1995, 392-402.

⁶³ Aunque parece que circuló como *samizdat*.

⁶⁴ Sobre «La fiesta del monstruo» pueden consultarse, entre otros, los siguientes estudios: E. AIZENBERG, *Borges, el tejedor del Aleph y otros ensayos*, op. cit., 44-55 (cap. IV. «La fiesta del monstruo»); M.ª E. ORCE DE ROIG, «La fiesta del monstruo “de Biorges”: Un texto diferente», *Revista de Literaturas Modernas*, Mendoza, Argentina, 29 (1999), 233-248; M. WALDEGARAY VIGHETTO, «Masa, individuo y celebración en “La fiesta del monstruo”», de Jorge Luis Borges y Adolfo Bioy Casares», *América: Cahiers du CRICCAL*, 28 («La fête en Amérique latine», vol. 2) (2002), 155-161, y J. M. SILVA BARANDICA, «Remanentes y causalidades críticas en “La fiesta del monstruo” de Jorge Luis Borges y Adolfo Bioy Casares», *Hipertexto*, 13 (2011), 132-139.

se encuentra en su cénit. Más aún, creo que la concurrencia de *La casa de Asterión* con acontecimientos históricos se encuentra en una coordenada temporal casi del todo ajena al momento político-social argentino, y es, en realidad, de contexto internacional; el poderío nazi, a mi entender. En este sentido, *La casa de Asterión* conecta mejor —por su monstruoso protagonista y la arquitectura laberíntica que lo enmarca e iguala— con otro de los relatos que integran *El Aleph* (1949), y es, *Deutsches Requiem* (febrero de 1946)⁶⁵, donde el torturador Otto Dietrich zur Linde figura la monstruosidad —mal radical— del *Konzentrationslager* de Tarnowitz, que también lo atrapa —«somos comparables al hechicero que teje un laberinto y que se ve forzado a errar en él hasta el fin de sus días»—⁶⁶ y es su laberíntica figuralidad última. En este cuento, donde BORGES intentó explicar el inmoral destino del nazismo que, según anota en epílogo, «no supieron llorar, ni siquiera sospechar, nuestros germanófilos»⁶⁷, ofrece en esa misma apostilla su antecedente: *Ensayo de imparcialidad* (1939)⁶⁸, adelantada denuncia de la adhesión y el acomodo que, merced a «estrategas y apologistas», aquel halló «por calles y por casas de Buenos Aires», «en los imitadores autónomos, en los *Uebermenschen* caseros»⁶⁹. Su texto criticaba al nazismo a partir de la colaboración que recibía desde dentro de la política (peronista) argentina, e igualmente con una decidida *pre-tensión* personal más universalista: «Yo abomino, precisamente, de Hitler porque no comparte mi fe en el pueblo alemán; porque juzga que para desquitarse de 1918, no hay otra pedagogía que la barbarie, ni mejor estímulo que los campos de concentración [...]. Espero que los años nos traerán la venturosa aniquilación de Adolf Hitler, hijo atroz de Versalles»⁷⁰. En 1949, al redactar el *Epílogo* de *El Aleph*, habrá de escribir: «En la última guerra nadie pudo anhelar más que yo que fuera derrotada Alemania»⁷¹. Estas menciones al año 1918 y a Versalles sitúan la fecha de aceptación por Alemania de las condiciones del armisticio —11 de noviembre de 1918— y el instrumento jurídico internacional —Tratado de Versalles, de 28 de junio de 1919— que puso fin a la guerra entre el II Reich alemán y las Potencias Aliadas. Y es por eso mismo que *Ensayo de imparcialidad* conecta con *Deutsches Requiem* como imagen de la derrota, pero al propio tiempo *La casa de Asterión* actúa en calidad de paratexto de este último por cuanto cabría estar ofreciendo la coordenada temporal antecedente, o sea, el ascenso de Hitler al poder y la caída de la República de Weimar.

⁶⁵ J. L. BORGES, «Deutsches Requiem», *Sur*, Buenos Aires, XV, 136 (feb. 1946), 7-14, en *id.*, *El Aleph* (1949), e *id.*, *Obras Completas, 1923-1972, op. cit.*, 576-581. *Vid.* sobre «Deutsches Requiem» los trabajos de J. CUMMINGS, «Borges y la parábola del nazismo: un análisis de la filosofía de Schopenhauer en “Deutsches Requiem”», *Céfiro: A Journal of The Céfiro Graduate Student Organization*, Texas Tech University, 4, 2 (2004), 16-20, y G. ALETTA DE SYLVAS, «“Deutsches Requiem”: Borges y una visión del nazismo», *A Contracorriente: una revista de estudios latinoamericanos*, North Carolina State University, 10, 2 (Winter 2013), 151-166. De interés también la consulta de E. BUCH, «Ein “Deutsches Requiem”»: Between Borges and Furtwänglers», *Journal of Latin American Cultural Studies*, 11, 1 (2002), 29-38, y G. COSACOV, «Deutsches Requiem. Un texto de Borges sobre el mal», *Elementos. Revista de Ciencia y Cultura*, 72, 15 (oct.-dic. 2008), 3-7.

⁶⁶ J. L. BORGES, «Deutsches Requiem», *op. cit.*, 580.

⁶⁷ J. L. BORGES, *Obras Completas, 1923-1972, op. cit.*, 629.

⁶⁸ J. L. BORGES, «Ensayo de imparcialidad», *Sur*, Buenos Aires, IX, 61 (núm. esp. dedicado a la Guerra) (9 de octubre de 1939), 27-29. Recogido en *Jorge Luis Borges en Sur (1931-1980)*, Barcelona, Emecé Editores, 1999, 28-30, por donde citaré. Sobre el texto puede consultarse A. GÓMEZ LÓPEZ-QUINONES, *Borges y el nazismo: Sur 1937-1946, op. cit.*, 101-104.

⁶⁹ J. L. BORGES, *op. cit.*, 28 y 30.

⁷⁰ *Ibid.*, 29 y 30.

⁷¹ J. L. BORGES, *Obras Completas, 1923-1972, op. cit.*, 629 (*supra*, n. 64).

De acuerdo con esto, en *La casa de Asterión* la casa, o sea, la arquitectura del laberinto, obtendría significancia edilicia de la República de Weimar, en crisis y anhelante «de un lugar con menos galerías y menos puertas», y *Asterión*, es decir, el Minotauro, una mítico-política del régimen jurídico constitucional, cuyo redentor sería Adolf Hitler, o sea, el Teseo que ante Ariadna, y dada la sumisión del monstruo en el momento supremo de su redención, confiesa con el despreciativo asombro de lo casi cotidiano: «—¿Lo creerás, Ariadna? —dijo Teseo—. El Minotauro apenas se defendió»⁷².

Otros elementos del cuento —no todos, es lógico, pues no se trata de un texto de derecho codificado— prestan consistencia a esta *significancia* jurídico-constitucional. Así, la Constitución alemana de 1919 —la Constitución de Weimar— fue, como Asterión, prisionera de sí misma, porque Minotauro iguala a laberinto.

Es verdad que no salgo de mi casa, pero también es verdad que sus puertas (cuyo número es infinito) están abiertas día y noche a los hombres y también a los animales. Que entre el que quiera [...] Otra especie ridícula es que yo, Asterión, soy un prisionero ¿Repetiré que no hay una puerta cerrada, añadiré que no hay una cerradura? Por lo demás, algún atardecer he pisado la calle»⁷³.

La República de Weimar, como Asterión, ciertamente había nacido prisionera, sin remedio, del laberinto de su propia circunstancia histórica. La «casa constitucional» de Weimar, la Constitución de Weimar, como la casa de Asterión, era una totalidad a medida de sí misma. «La casa es del tamaño del mundo; mejor dicho, es el mundo»; un edificio a igual escala de su propia semejanza, una imagen autorreproductiva de su imagen.

Todas las partes de la casa están muchas veces, cualquier lugar es otro lugar. No hay un aljibe, un patio, un abrevadero, un pesebre; son catorce [son infinitos] los pesebres, abrevaderos, patios, aljibes. La casa es del tamaño del mundo; mejor dicho, es el mundo. Sin embargo, a fuerza de fatigar patios con un aljibe y polvorientas galerías de piedra gris he alcanzado la calle y he visto el templo de las Hachas y el mar. Eso no lo entendí hasta que una visión de la noche me reveló que también son catorce [son infinitos] los mares y los templos. Todo está muchas veces, catorce veces»⁷⁴.

La República de Weimar, la Constitución de Weimar, eran preciso facsímil de su Universo repetido, reiterado hasta el infinito, y de ese modo estaban categóricamente prisioneras del laberinto temporal de su historia y de su individualidad, un Yo de identidad también monstruosa. La correspondencia⁷⁵ entre «casa» y «monstruo» de *La casa de Asterión* es igualmente aquella que existía entre la República y la Constitución de Weimar.

Las distracciones de Asterión en el interior de su laberinto⁷⁶, trágicos divertimentos de su siniestra soledad envolvente, poseerían una correspondencia de significancia con

⁷² J. L. BORGES, «La casa de Asterión», en *id.*, *Obras Completas, 1923-1972, op. cit.*, 570.

⁷³ *Ibid.*, 569.

⁷⁴ *Ibid.*, 570.

⁷⁵ Vid. J. L. BORGES, «Abenjacan el Bojarí, muerto en su laberinto», *Sur*, Buenos Aires, XIX, 202 (agosto 1951), 1-8, incorporada a la 2.ª ed. de *El Aleph* (1952), en *id.*, *El Aleph*, en *id.*, *Obras Completas, 1923-1972, op. cit.*, 600-606. «Lo que importa es la correspondencia de la casa monstruosa con el habitante monstruoso. El Minotauro justifica con creces la existencia del laberinto». Cfr. 605.

⁷⁶ «Claro que no me faltan distracciones. Semejante al carnero que va a embestir, corro por las galerías de piedra hasta rodar al suelo, mareado. Me agazapo a la sombra de un aljibe o a la vuelta de un corredor y juego a que me buscan. Hay azoteas desde las que me dejo caer, hasta ensangrentarme. A cualquier hora puedo jugar

las igualmente trágicas convulsiones jurídicas y económicas, pero sobre todo sociales, que rodearon la existencia de la República y la Constitución alemanas de Weimar⁷⁷. Esas alusiones de *La casa de Asterión* a la «plebe», la «gente», el «vulgo»⁷⁸, que está fuera del laberinto y suponen una dicotomía alcanzaron una aterradora realidad en la distribución espacial de «la casa constitucional» weimariana y su colapso; «el pueblo alemán —como escribió el profesor Pablo LUCAS VERDÚ—⁷⁹ tenía una Constitución pero no estaba en [la] Constitución».

El *minotauro* «Constitución de Weimar» —el engendro de dos disímiles naturalezas reunidas, Estado de Derecho y Estado social—⁸⁰ era un ser que de por sí representaba la paradoja de su contradicción y para quien la conciencia y esperanza en venida de un «redentor» constituía la única salida posible al ahogo de su sufrimiento, la única respuesta cierta a su indefensa angustia, la única elección liberadora frente a su pobre existencia.

Sé que vive mi redentor y al fin se levantará sobre el polvo. Si mi oído alcanzara todos los rumores del mundo, yo percibiría sus pasos. Ojalá me lleve a un lugar con menos galerías y menos puertas. ¿Cómo será mi redentor?, me pregunto. ¿Será un toro o un hombre? ¿Será tal vez un toro con cara de hombre? ¿O será como yo?⁸¹

Y el «hijo atroz de Versalles» será su «redentor», su matador.

Dos líneas después, el cuento nos deja un devastador final: «El Minotauro apenas se defendió»⁸². Porque, verdaderamente, en la sumisa rendición/redención de la Cons-

a estar dormido, con los ojos cerrados y la respiración poderosa (a veces me duermo realmente, a veces ha cambiado el color del día cuando he abierto los ojos). Pero de tantos juegos el que prefiero es el de otro Asterión. Finjo que viene a visitarme y que yo le muestro la casa. Con grandes reverencias le digo: «Ahora volvemos a la encrucijada anterior» o «Ahora desembocamos en otro patio» o «Bien decía yo que te gustaría la canaleta» o «Ahora verás una cisterna que se llenó de arena» o «Ya verás cómo el sótano se bifurca». A veces me equivoco y nos reímos buenamente los dos». J. L. BORGES, «La casa de Asterión», *op. cit.*, 569-570.

⁷⁷ Vid. sobre la *Weimarer Verfassung* y discusión acerca de su crisis como necesidad interna D. ABRAHAM, *The Collapse of the Weimar Republic: Political Economy and Crisis*, New York-London, Holmes & Meier Publishers Inc., 1986; E. KOLB, *The Weimar Republic*, London, Routledge, 1988; A. J. JACOBSON y B. SCHLINK, *Weimar. A Jurisprudence of Crisis*, Berkeley, University of California Press, 2002; E. D. WEITZ, *La Alemania de Weimar. Presagio y tragedia*, trad. de Gregorio Cantera, Madrid, Turner, 2009; U. DI FABIO, *Die Weimarer Verfassung. Aufbruch und Scheitern*, München, Verlag C. H. Beck, 2018, y H. A. WINKLER, *Weimar 1918-1933. Die Geschichte der ersten Deutschen Demokratie*, München, Verlag C. H. Beck, 2018.

⁷⁸ «Por lo demás, algún atardecer he pisado la calle; si antes de la noche volví, lo hice por el temor que me infundieron las caras de la plebe, caras descoloridas y aplanadas, como la mano abierta. Ya se había puesto el sol, pero el desvalido llanto de un niño y las toscas plegarias de la grey dijeron que me habían reconocido. La gente oraba, huía, se prosternaba; unos se encaramaban al estilóbato del templo de las Hachas, otros juntaban piedras. Alguno, creo, se ocultó bajo el mar. No en vano fue una reina mi madre; no puedo confundirme con el vulgo —aunque mi modestia lo quiera—. Cfr. *ibid.*, 560.

⁷⁹ *Ibid.*, 570.

⁸⁰ Vid. E. FORSTHOFF, «Concepto y esencia del Estado social de Derecho» (1954), en W. ABENDROTH, E. FORSTHOFF y K. DOEHRING, *El Estado social*, trad. de José Puente Egido, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, 71-106: «El Estado de Derecho y el Estado social son, por tanto, en el sentido intencional completamente diversos, por no decir, antagónicos». Cfr. 86. Vid. del mismo autor en *El Estado social, op. cit.*, «Problemas constitucionales del Estado social» (1954), 45-67. E. FORSTHOFF (1902-1974), representante del constitucionalismo liberal europeo de posguerra, cerraba así la vía jurídico-sustantiva al constitucionalismo «social», reducido en su lectura jurídica a cláusula meramente *adjetiva*. A diferencia, sobre la importancia de la distinción entre aspecto formal y material del Estado social de Derecho, *vid.* E. BENDA, «El Estado social de Derecho», en E. BENDA, W. MAIHOFFER, H.-J. VOGEL, K. HESSE y W. HEYDE, *Manual de Derecho Constitucional*, trad. de Antonio López Pina, Madrid, Instituto Vasco de Administración Pública y Marcial Pons, 1996, 487-559.

⁸¹ J. L. BORGES, «La casa de Asterión», *op. cit.*, 570.

⁸² *Ibid.*: «—¿Lo crearás, Ariadna? —dijo Teseo—. El Minotauro apenas se defendió».

titución de Weimar, Hitler ni siquiera necesitó derogarla. Para la ruina y demolición de «La casa constitucional de Weimar» bastaron apenas medidas de legislación ordinaria; medidas conocidas como de *gleichschaltung* (coordinación) que permitieron al gobierno nazi en febrero y marzo de 1933 legislar sobre el contenido de la Constitución hasta hacerla insustancial, intrascendente e insignificante.

La casa de Asterión, por tanto, ofrece la imagen edilicia de una *casa* cuyo diseño constructivo constitucional no colapsa, ni será demolido, sino agónicamente renovado y rehecho —reeditificado y *reificado*— terminando por ser otra cosa, otra *casa*, una ya irreconocible.

5. CULTURA LITERARIA DEL DERECHO Y CONSTITUCIONALISMO

Lo que denomino «Cultura literaria del Derecho» quiere representar la variante latina del «Law and Literature Movement». Probado sobre temas y problemas de Derecho constitucional no se limita a promover intersecciones de naturaleza instrumental, que meramente susciten ocasiones para la convencional reconocibilidad de institutos o normas pertinentes al orden jurídico-político superior establecido en la Constitución. La «Cultura literaria del Derecho» arriesga un modo de lectura jurídica de la Literatura que, con propósito crítico, asimismo resemantiza el valor ficcional del Derecho. Circunstanciada aquí, en concreto, a tres relatos aparentemente ajenos a una voluntad de alfabetización jurídica, promueve la oportunidad a una comprensión del ordenamiento constitucional más reveladora que la obtenible a través de su presentación dogmática. En cualquier caso, la metáfora edilicia, patente en la constructiva arquitectural del moderno Derecho constitucional, no se agota en tales relatos. De modo no tan manifiesto, aunque no por ello menos expresivo, se halla presente en otras creaciones literarias que refieren experiencias constitucionales de transición y procesos o sucesos vinculados a ellas. Pienso en este momento en obras de GARCÍA MÁRQUEZ como *El coronel no tiene quien le escriba* o *Los funerales de la Mamá Grande*, en *El recurso del método* o *El reino de este mundo* de CARPENTIER, en *El Astillero* de Juan Carlos ONETTI... Pactos fundantes y su vocación ficcional; híbridos constitucionales; cierto mesianismo y padres fundadores en la idea de soberanía; el magistrado constitucional; «nuevo tiempo» para un mundo constituido, pero aún en el porvenir; naves a la deriva y otras por calafatear, y naufragios, pecios, tesoros... Tantos temas, tantos posibles enfoques. La «Cultura literaria del Derecho» tiene pendiente en el proyecto *Constitucionalismo y Literatura latinoamericana* una ilusionante perspectiva de lectura crítico-jurídica, para cuya realización este texto quiere servir de provocación y modesto acicate.

BIBLIOGRAFÍA

- ABRAHAM, D., 1986: *The Collapse of the Weimar Republic: Political Economy and Crisis*, New York-London: Holmes & Meier Publishers Inc.
- AIZENBERG, E., 1997: *Borges, el tejedor del Aleph y otros ensayos*, Frankfurt am Main-Madrid: Vervuert-Iberoamericana.

- 1999: «“Nazismo es inevitable”: Borges, el Holocausto y la expansión del conocimiento», en Alfonso y Fernando DEL TORO (eds.), *Jorge Luis Borges, Pensamiento y saber en el siglo XX*, Frankfurt am Main-Madrid: Vervuert-Iberoamericana, 273-280.
- ALAZRAKI, J., 1977: «Tlön y Asterión: metáforas epistemológicas», en J. ALAZRAKI, *Versiones, inversiones, reversiones*, Madrid: Gredos, 86-88.
- 1983: «Tlön y Asterión: metáforas epistemológicas» (1971), en J. ALAZRAKI, *La prosa narrativa de Borges*, Madrid: Gredos, 3.ª ed., 275-301.
- 1983: *En busca del unicornio: Los cuentos de Julio Cortázar*, Madrid: Gredos.
- 1987: «Tlön y Asterión: metáforas epistemológicas», en J. ALAZRAKI (ed.), *Jorge Luis Borges*, Madrid: Taurus Ediciones, 183-200.
- ANDERSON-IMBERT, E., 1960: «Un cuento de Borges: “La Casa de Asterión”», *Revista Iberoamericana*, 25, 49, enero-junio, 33-43.
- 1961: «Un cuento de Borges: “La Casa de Asterión”», en E. ANDERSON-IMBERT, *Crítica interna*, Madrid: Taurus, 247-259.
- 1987: «Un cuento de Borges: “La Casa de Asterión”», en J. ALAZRAKI (ed.), *Jorge Luis Borges*, Madrid: Taurus Ediciones, 135-143.
- ANDRÉS FERRER, P., 2001-2002: «J. L. Borges: “La Casa de Asterión”, recreación intelectual de un mito», *Espéculo. Revista de estudios literarios*, 19 (oct. 2001-febr. 2002), accesible en <http://www.ucm.es/info/especulo/numero19/asterion.html>.
- ANNICK, L. (1997): «Borges y el nazismo», *Variaciones Borges: revista del Centro de Estudios y Documentación «Jorge Luis Borges»*, University of Pittsburgh, 4, 117-135.
- 2007: *Borges ante el fascismo*, Oxford: Peter Lang.
- ALETTA DE SYLVAS, G., 2013: «“Deutsches Requiem”: Borges y una visión del nazismo», *A Contracorriente: una revista de estudios latinoamericanos*, North Carolina State University, 10, 2, Winter, 151-166.
- ÁLVAREZ, N. E., 1991: «Lectura y re-escritura: la mitopoiesis de “La casa de Asterión” de Borges», *Revista Iberoamericana*, 57, 155, 507-518.
- BALDERSTON, D., 1987: *Ficción y política. La narrativa argentina durante el proceso militar*, Buenos Aires: Alianza.
- 1990: «Historical situations in Borges», *MLN: Modern Language Notes*, 105, 2, marzo, 331-350.
- 1993: *Out of context: historical reference and the representation of reality in Borges*, Durhan and London: Duke University Press.
- 1996: *¿Fuera de contexto? Referencialidad histórica y expresión de la realidad en Borges*, trad. de Beba Eguía, Rosario: Beatriz Viterbo Editora.
- BARRENECHEA, A. M.^a, 1967: *La expresión de la irrealidad en la obra de Borges (1957)*, Buenos Aires: Paidós.
- BARTHES, R., 1973: *Le Plaisir du texte*, Paris: Seuil.
- 1997: «Análisis textual de un cuento de Edgar Allan Poe» (1973), en R. BARTHES, *La Aventura semiológica*, trad. de Ramón Alcalde, Barcelona: Paidós España, 323-352.
- BENDA, E., 1996: «El Estado social de Derecho», en E. BENDA, W. MAIHOFFER, H.-J. VOGEL, K. HESSE y W. HEYDE, *Manual de Derecho Constitucional*, trad. de Antonio López Pina, Madrid: Instituto Vasco de Administración Pública y Marcial Pons, 487-559.
- BERG, W. B., 1989: «La literatura argentina actual frente al problema de la autocrítica», en K. KOHUT y A. PAGNI (eds.), *Literatura argentina hoy. De la dictadura a la democracia*, Frankfurt am Main: Vervuert, 231-239.
- BORELLO, R. A., 1991: *El peronismo en la narrativa argentina (1943-1955)*, Ottawa: Dovehouse Editions.

- BORGES, J. L., 1939: «Ensayo de imparcialidad», *Sur* (Buenos Aires) IX, 61 (núm. esp. dedicado a la Guerra), 9 de octubre, 27-29.
- 1946: «Deutsches Requiem», *Sur* (Buenos Aires) XV, 136, febrero, 7-14.
- 1947: «La casa de Asterión», *Los Anales de Buenos Aires* II, 15-16, mayo-junio, 47-48.
- 1951: «Abenjanan el Bojarí, muerto en su laberinto», *Sur* (Buenos Aires) XIX, 202, agosto, 1-8.
- 1974: «La casa de Asterión», en J. L. BORGES, *Obras Completas, 1923-1972*, Carlos V. FRÍAS (ed.), Buenos Aires: Emecé Editores, 569-570.
- «Deutsches Requiem», en J. L. BORGES, *Obras Completas, 1923-1972*, cit., 576-581.
- 1995: «La fiesta del monstruo», en J. L. BORGES, *Obras Completas. En colaboración* (con A. BIOY CASARES), Buenos Aires: Emecé Editores, 392-402.
- 1999: «Ensayo de imparcialidad», en *Jorge Luis Borges en Sur (1931-1980)*, Barcelona: Emecé Editores, 28-30.
- «Abenjanan el Bojarí, muerto en su laberinto», en J. L. BORGES, *Obras Completas, 1923-1972*, cit., 600-606.
- BORGES, J. L., y BIOY CASARES, A., 1967: *Crónicas de Bustos Domecq*, Buenos Aires: Losada.
- BUCH, E., 2002: «Ein “Deutsches Requiem”: Between Borges and Furtwängler», *Journal of Latin American Cultural Studies*, 11, 1, 29-38.
- BURGIN, R., 1969: *Conversations with Jorge Luis Borges*, Holt: Rinehart and Winston.
- BURKE, E., 1807: *Indagación filosófica sobre el origen de nuestras ideas acerca de lo sublime y lo bello*, traducida al castellano por D. Juan de la Dehesa Rubiano, catedrático de leyes de la Universidad de Alcalá, Alcalá: Oficina de la Real Universidad.
- BUSTOS DOMEQ, H., 1955 (J. L. BORGES y A. BIOY CASARES): «La fiesta del monstruo», *Marcha*, Montevideo, 30 de septiembre, 20-23.
- 1977: *Nuevos cuentos de Bustos Domecq*, Buenos Aires: Librería La Ciudad.
- 1985: «La fiesta del monstruo», en Emir RODRÍGUEZ MONEGAL (ed., introd., pról. y notas) (1981), *Jorge Luis Borges. Ficcionario. Una antología de sus textos*, México: Fondo de Cultura Económica, 259-269.
- CALVO GONZÁLEZ, J., 1989: Recensión a Aldo Mazzacane, *I giuristi e la crisi dello Stato Liberale in Italia fra Otto e Novecento. Anuario de Filosofía del Derecho* (en adelante AFD) VI, 558-560.
- CASTRO FLORES, F., 1992: «Laberintos», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 505-507 («Homenaje a Jorge Luis Borges») (julio-septiembre), 269-278.
- CHESTERTON, G. K., 1904: *G. F. Watts*, London: Duckworth & Company, 2 t.
- 2007: *G. F. Watts*, New York: Cosimo, Inc.
- 2011: *G. F. Watts*, trad. española de Aurora Rice Derqui, Salamanca: Ediciones Espuela de Plata.
- CORTÁZAR, J., 1946: «Casa tomada», *Los Anales de Buenos Aires*, 1, 11, diciembre, 13-18.
- 1947: «Los Reyes», *Los Anales de Buenos Aires*, 20-22, oct.-dic., 34-48.
- 1949: *Los Reyes*, Buenos Aires: Gulab y Aldabahor (3.ª ed., Buenos Aires: Sudamericana, 1970).
- 1976: «Segunda vez», *Crisis*, Buenos Aires, 36, abril, 14-16.
- 1977a: «La deuxième fois», *Le Monde Diplomatique*, mayo, 7.
- 1977b: «Segunda vez», en J. CORTÁZAR, *Alguien que anda por ahí*, México: Hermes, 37-47.
- 1978a: «La deuxième fois», en J. CORTÁZAR, *Façons de perdre*, trad. par Laure Guille Bataillon, Paris: Gallimard (Coll. «Du monde entier»).

- 1978b: «Segunda vez», en J. CORTÁZAR, *Alguien que anda por ahí*, Madrid: Alfaguara, 45-57.
- 1978c: «Segunda vez», en J. CORTÁZAR, *Alguien que anda por ahí*, Barcelona: Bruguera, 35-46.
- 1984: «Una maquinación diabólica: las desapariciones forzadas», en S. YURKIEVICH (ed.), *Argentina: años de alambradas culturales*, Barcelona: Muchnik, 137-146.
- 2015: «Casa tomada», en *Cuentos completos I (1945-1966)*, pról. de Mario VARGAS LLOSA, Barcelona: Alfaguara (2018, 3.ª reimp.), 107-111.
- CORTÉS LÓPEZ, V. H., 2008: «La puerta como signo de lo ambiguo-manifiesto en *Segunda vez*, de Julio Cortázar», *International Journal of Foreign Studies*, Hankuk University of Foreign studies. South Korea, 1, 1, julio, 81-91.
- COSACOV, G., 2008: «*Deutsches Requiem*. Un texto de Borges sobre el mal», *Elementos. Revista de Ciencia y Cultura*, 72, 15, oct.-dic., 3-7.
- CUMMINGS, J., 2004: «Borges y la parábola del nazismo: un análisis de la filosofía de Schopenhauer en “*Deutsches Requiem*”», *Céfitro: A Journal of The Céfitro Graduate Student Organization*, Texas Tech University, 4, 2, 16-20.
- CURUTCHET, J. C., 1972: *Julio Cortazar o la crítica de la razón pragmática*, Madrid: Editora Nacional.
- DELBUENO DE PRAT, M.ª S., 2007: «Una lectura de “La casa de Asterión” de Jorge Luis Borges a partir de la enunciación del poder», *Cartapacio de Derecho: Revista Virtual de la Facultad de Derecho*, UNICEN. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 12, accesible en <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/ctp/article/viewFile/997/874>.
- DI FABIO, U., 2018: *Die Weimarer Verfassung. Aufbruch und Scheitern*, München: Verlag C. H. Beck.
- FERRER, M., 1971: *Borges y la nada*, London: Tamesis Book Limited.
- FIORAVANTI, M., 2001: *La scienza del diritto pubblico. Dottrine dello Stato e della Costituzione tra Otto e Novecento*, Milano: Giuffrè.
- 2002: *Lo Stato moderno in Europa. Istituzioni e diritto*, Roma-Bari: Laterza.
- FORSTHOFF, E., 1954: «Concepto y esencia del Estado social de Derecho», en W. ABENDROTH, «Problemas constitucionales del Estado social», *El Estado social*, cit., 45-67.
- FORSTHOFF, E., y DOEHRING, K., 1986: *El Estado social*, trad. de José Puente Egido, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 71-106.
- FRAGOSO, M., 1977: «“The House of Asterion” a God’s Fall into Ignorance», en W. H. FINKE (ed.), *Estudios de Historia Literatura y Arte Hispánicos ofrecidos a Rodrigo A. Molina*, Madrid: Ínsula, 165-172.
- GALLO, G., 1977: «Asterión, o el Divino Narciso», *Revista Iberoamericana*, 43, 100-101, julio-diciembre [especial «Inquisiciones sobre Borges», Alfredo A. ROGGIANO y Emir RODRÍGUEZ MONEGAL (dirs.)], 683-690.
- GAMERRO, C., 2007: «Julio Cortázar, inventor del peronismo», en G. KORN (comp.), *El peronismo clásico: descamisados, gorilas y contreras*, Buenos Aires: Paradiso. Fundación Crónica General, 44-57.
- GARCÍA PÉREZ, D., 2008: «Reverberaciones grecolatinas del mito del Minotauro en Jorge Luis Borges y en Julio Cortázar», *Nova tellus*, 26, 1, 205-239.
- GOLD, B. K., 1981: «Labyrinths in Borges “House of Asterion”», *Helios*, 8, 49-59.
- GÓMEZ MANGO, E., 1999: *Vida y muerte en la escritura: literatura y psicoanálisis*, Montevideo: Ediciones Trilce.
- GÓMEZ LÓPEZ-QUIÑONES, A., 2004: *Borges y el nazismo: Sur 1937-1946*, Granada: Universidad de Granada.

- GONZÁLEZ DE TOBÍA, A. M.^a, 1998: «Julio Cortázar y el mito griego. Vinculación y contraste con algunos tratamientos de Borges y Marechal», *Synthesis*, 5, 85-13.
- GROSSI, P., 2010: *De la codificación a la globalización del Derecho*, present. y trad. de Rafael D. García Pérez, Cizur Menor (Navarra): Aranzadi-Thomson Reuters.
- HUICI, A., 1998: *El mito clásico en la obra de J. L. Borges*, Sevilla: Alfar.
- JACOBSON, A. J., y SCHLINK, B., 2002: *Weimar. A Jurisprudence of Crisis*, Berkeley: University of California Press.
- JULIÁN PÉREZ, A., 1986: *Poética de la prosa de J. L. Borges*, Madrid: Gredos.
- JURADO, A., 1964: *Genio y figura de Jorge Luis Borges*, Buenos Aires: Eudeba.
- KOLB, E., 1988: *The Weimar Republic*, London: Routledge.
- KORNBERGER, R., 1981: «Segunda vez. Ästhetik und Engagement bei Julio Cortázar», *Iberoamericana*, 2-3, 58-77.
- KRISTEVA, J., 1974: *La révolution du langage poétique*, Paris: Seuil.
- LOBO-SÁBER, R., 2017: «Entre la carne y el espíritu: el sublime burkiano en “La caída de la casa Usher” de Edgar Allan Poe», *Quaestiones Disputatae: temas en debate*, 10, 20, 75-100.
- LOLME, J. L. DE, 1812: *Constitución de Inglaterra, o sea descripción del gobierno inglés comparado con el democrático, y con las otras monarquías de Europa*, trad. del inglés por Juan de la Dehesa Rubiano, Oviedo: En la oficina de Pedregal.
- MAHLKE, K., 2012: «A fantastic tale of terror: Argentina's *disappeared* and their narrative representation in Julio Cortázar's *Second time round*», en M. C. FRANK y E. GRUBER (eds.), *Literature and terrorism: Comparative perspectives*, Amsterdam: Rodopi, 195-212.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, F., 1979: «La estética de Edmund Burke en la encrucijada del prerromanticismo», *Filología moderna*, Universidad Complutense, 65-67, 39-88.
- MAZZACANE, A., 1986: *I giuristi e la crisi dello Stato Liberale in Italia fra Otto e Novecento*, Napoli: Liguori Editore.
- MCGRADY, D., 1986: «El redentor del “Asterión” de Borges», *Revista Iberoamericana*, 52, 135, 531-535.
- MENECHETTI, F., 1986a: *Concezioni e metamorfosi dello Stato nell'età giolittiana*, Milano: Giuffrè.
- 1986b: Recensión a Franca MENECHETTI, *Concezioni e metamorfosi dello Stato nell'età giolittiana*, Milano, Giuffrè, 1986, AFD VI, 561-563.
- 2016: *Justicia constitucional y Literatura*, pról. de Carlos RAÑOS NÚÑEZ, Lima: Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, 49-51. Ahora también recogido en J. CALVO GONZÁLEZ, *La destreza de Judith. Estudios de Cultura literaria del Derecho*, Granada: Comares, 2018, 281-315.
- 2018a: *La destreza de Judith. Estudios de Cultura literaria del Derecho*, Granada: Comares.
- 2018b: «Derecho a la cultura», en J. DE LUCAS y J. M. RODRÍGUEZ URIBES (coords.), *Derechos humanos y Constitución*, Valencia: Tirant lo Blanch, 632-642.
- MENTON, S., 1982: «Jorge Luis Borges, Magic Realist», *Hispanic review*, 50, 4, 411-426.
- 1983: *Magic realism rediscovered: 1918-1981*, Philadelphia: The art Alliance Press.
- 1994: *El realismo mágico en la pintura y en la literatura de tres continentes: 1918-1970*, Cuarta cátedra internacional de arte Luis-Ángel Arango, Bogotá: Editorial Luis-Ángel Arango.
- 1998: *Historia verdadera del realismo mágico*, México: Fondo de Cultura Económica.
- MIZRAJE, M.^a G., 2008: «“Casa tomada” de Cortázar: políticas de la lengua», *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, 34, 68, 2.º semestre, 143-163.
- NÚÑEZ, M.^a G., 2002-2003: «La discusión acerca del Mito y el Laberinto en “La Casa de Asterión” de J. L. Borges», *Especulo: Revista de estudios literarios*, 22, nov. 2002-febr. 2003, accesible en <https://webs.ucm.es/info/especulo/numero22/asterion.html>.

- ORCE DE ROIG, M.^a E., 1999: «La fiesta del monstruo “de Biorges”»: Un texto diferente», *Revista de Literaturas Modernas*, Mendoza, Argentina, 29, 233-248.
- PÉREZ VENZALÁ, V., 1998-1999: «Incesto y espacialización del psiquismo en “Casa tomada” de Julio Cortázar», *Especulo. Revista de estudios literarios*, Universidad Complutense de Madrid, IV, 10, nov. 1998-febr. 1999, accesible en https://webs.ucm.es/info/especulo/numero10/cort_poe.html.
- PIMENTEL PINTO, J., 1998: *Uma Memória do Mundo: ficção, memória e história em Jorge Luis BORGES*, São Paulo: Editora Estação Liberdade.
- PLANELLS, A., 1986: «Casa tomada o la parábola del limbo», *Revista Iberoamericana*, 52, 135-136, 591-603.
- POE, E. A., 2017: *Cuentos completos*, 9.^a ed., trad. y pról. de Julio Cortázar, pref. de Carlos Fuentes y Mario Vargas Llosa, Fernando Iwasaki-Jorge Volpi (eds.), Madrid: Editorial Páginas de Espuma.
- «La caída de la casa Usher», en Edgar Allan POE, *Cuentos completos*, cit., 317-332.
- PONS, M.^a C., 1992: «Compromiso político y ficción en *Segunda vez* y *Apocalipsis de Solentiname* de Julio Cortázar», *Revista Mexicana de Sociología*, UNAM, 4, oct.-dic., 183-202.
- PORTILLO VALDÉS, J. M.^a, 2000: *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid: CEC.
- QUINTANA TEJERA, L., 2011: «La conciencia atormentada de un monstruo abandonado. “La casa de Asterión”», Jorge Luis Borges», *Culturales*, 7, 14, 7-34.
- RAMÍREZ, D., 2011-2012: «Morador del laberinto: mito, símbolo y ontología en “La casa de Asterión”», de Jorge Luis Borges», *Ciencia ergo sum*, Toluca, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 18, 3, noviembre 2011-febrero 2012, 225-232.
- REISZ DE RIVAROLA, S., 1985-1986: «Política y ficción fantástica», *INTI. Revista de Literatura hispánica*, Providence College. Providence, 22-23 («Cortázar en Mannheim», núm. esp. auspiciado por Providence College y Universitat Mannheim), otoño 1985-primavera 1986, 217-230.
- RODERO, J., 2017: «Los espectros de los desaparecidos: pasajes entre compromiso político y visión literaria en los últimos cuentos de Cortázar», *Neophilologus*, Gronigen, Nederland, 101, 1, 93-108.
- RODRÍGUEZ FER, C., 1998: «Borges: escepticismo y fantasía», en A. RISCO, I. SOLDEVILLA y A. LÓPEZ CASANOVA (eds.), *El relato fantástico. Historia y sistema*, Salamanca: Ediciones Colegio de España, 143-168.
- RODRÍGUEZ MONEGAL, E., 1977: «Borges y la Política», *Revista Iberoamericana*, 43, 100-101 (especial «Inquisiciones sobre Borges», cit.), julio-diciembre, 269-290.
- 1978: «Borges y la Política», *Diacritics*, 8, 55-69.
- 1983: *Borges por él mismo*, Barcelona: Editorial Laila.
- 1987: *Borges: una biografía literaria* (1978), trad. de Homero Alsina Thevenet, México: Fondo de Cultura Económica.
- ROMANO, S., 1925: *Osservazioni sulla completezza dell'ordinamento statale*, Modena: Facoltà di Giurisprudenza.
- 1946: *Principii di diritto costituzionale generale*, Milano: Giuffrè.
- 1950: *Scritti minori*. Premesso un discorso commemorativo di Vittorio Emanuele Orlando, en G. ZANOBINI (ed.), Milano: Giuffrè, vol. I («Diritto Costituzionale»).
- 1969: *Lo stato moderno e la sua crisi*, Milano: Giuffrè.
- ROSENBLAT, M.^a L., 1987: «La nostalgia de la unidad en el cuento fantástico: “The fall of the house of Usher” y “Casa tomada”», en F. BURGOS (ed.), *Los ochenta mundos de Cortázar: ensayos*, Madrid: Edi. 6, 199-209.

- RUSCALLEDA BERCEDONIZ, J. M.^a, 1980: «Acercamiento estructural a “La casa de Asterión” y “La otra muerte” de Jorge Luis Borges», *SinNombre*, XI, 1, abril-junio, 69-75.
- SEBRELI, J. J., 1965: *Buenos Aires. Vida cotidiana y alienación*, Buenos Aires: Siglo XX.
- SEILER, S., 2016: *Zwischen Anwesenheit und Abwesenheit. Die Figur des Verschwundenen in der Literatur der Moderne und Postmoderne*, Stuttgart: JB Metzler.
- SHAW, D. L., 1989: «A propósito de “La Casa de Asterión” de Borges», en S. NEUMEISTER (ed.), *Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, 18-23 de agosto de 1986*, Berlín, Frankfurt am Main: Vervuert, vol. II, 721-724.
- 2005: «The Presence of Myth in Borges Carpentier Asturias Rulfo and García Márquez», en S. M. HART y W.-C. OUYANG (eds.), *A Companion to Magical Realism*, Boydell & Brewer, 46-54.
- SILVA BARANDICA, J. M., 2011: «Remanentes y causalidades críticas en “La fiesta del monstruo” de Jorge Luis Borges y Adolfo Bioy Casares», *Hipertexto*, 13, 132-139.
- SOIFER, M., 1986: «Cortázar, “Casa tomada”: casa desertada», *Letras*, 35, 173-184.
- TERÁN, Ó., 1993: *Nuestros años sesenta. La formación de la nueva izquierda intelectual argentina 1956-1966*, Buenos Aires: Ediciones El cielo por asalto (red. Buenos Aires: Siglo XXI, 2013).
- TERRAMORSI, B., 1985-1986: «Acotaciones sobre lo fantástico y lo político: a propósito de “Segunda vez” de Julio Cortázar», *INTI. Revista de Literatura hispánica*, Providence College. Providence, 22-23 («Cortázar en Mannheim», núm. esp. auspiciado por Providence College y Universitat Mannheim), otoño 1985-primavera 1986, 231-237.
- TWARDY, M.^a E., 2008-2009: «*Alguien que anda por ahí*: Julio Cortázar, literatura y exilio», *Espejulo: Revista Digital de Estudios Literarios*, 40, nov. 2008-febr. 2009, accesible en <http://www.ucm.es/info/especulo/numero40/coexilio.html>.
- WALDEGARAY VIGHETTO, M., 2002: «Masa, individuo y celebración en “La fiesta del monstruo”, de Jorge Luis Borges y Adolfo Bioy Casares», *América: Cahiers du CRICCAL*, 28 («La fête en Amérique latine», vol. 2), 155-161.
- WEITZ, E. D., 2009: *La Alemania de Weimar. Presagio y tragedia*, trad. de Gregorio Cantera, Madrid: Turner.
- WHELOCK, C., 1969: *The Mythmaker: A study of motif and symbol in the short stories of Jorge Luis Borges*, Austin: University of Texas Press.
- WINKLER, H. A., 2018: *Weimar 1918-1933. Die Geschichte der ersten Deutschen Demokratie*, München: Verlag C. H. Beck.
- ZAGREBELSKY, G., 1995: *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia* (1992), epílogo de Gregorio Peces-Barba, trad. de Marina Gascón, Madrid: Trotta.

